



PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO. PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZALÉZ SÁNCHEZ. 23 DE JUNIO DE 2022. [1]

- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada 16 de junio del año en curso.
- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.
- Protesta de la ciudadana Brenda Paulina Hernández González como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y de la ciudadana Ma de Lourdes López Ramírez, como titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
- Presentación de la iniciativa formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

- Presentación de la iniciativa de Ley para Fomentar el Acceso al Financiamiento a las Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Presentación de la iniciativa a efecto de adicionar la fracción XXI al artículo 28 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se reforma el último párrafo y se adiciona la fracción XI recorriéndose las subsecuentes al artículo 124 y se adiciona el inciso o, a la fracción V del artículo 76, de la Ley

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.» Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. «asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro

Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

- Presentación de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- Presentación de la iniciativa a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato formulada por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- Presentación de la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se adiciona un párrafo al artículo 31 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia a efecto de exhortar al Congreso de la Unión para que en los términos del artículo 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se expida la legislación única en materia procesal civil y familiar y, en su caso, aprobación de la misma.
- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar a los ayuntamientos de Manuel Doblado, Comonfort, Cortazar, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, a efecto, de que expidan su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y, en su caso, aprobación de la misma.
- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de exhortar a los ayuntamientos de Atarjea, Ocampo, Pueblo Nuevo, Santa Catarina, Xichú y Villagrán, para que elijan a su cronista municipal con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato y, en su caso, aprobación de la misma.
- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por la diputada Yulma Rocha Aguilar integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se efectúa un respetuoso exhorto al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para que, en función de lo que enuncia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, incluya a GTO Leasing Services S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R Empresa Equiparada de Participación

Estatal Mayoritaria, en el Padrón de Sujetos Obligados para efectos de cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en su caso, aprobación de la misma.

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular del Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que implemente las estrategias necesarias y establezca las políticas públicas sociales y de salud, que atiendan de manera urgente y prioritaria a la población guanajuatense que tenga alguna adicción a drogas ilícitas y, en su caso, aprobación de la misma.
- Presentación de la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la modificación de la integración de la Comisión para la Igualdad de Género y, en su caso, aprobación de la misma.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Fomento Agropecuario relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor verifique los instrumentos de medición que sirven de base en transacciones comerciales del sector agroalimentario en el Estado de Guanajuato y se realicen verificaciones rigurosas en los centros de acopio durante el ciclo agrícola otoño-invierno, una vez

lo cual informe a esta soberanía los resultados encontrados.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de reformar el artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y adicionar una fracción VI al artículo 11, recorriéndose la subsecuente, dos párrafos al artículo 15 y una fracción V al artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Fiscal General de Guanajuato Carlos Zamarripa para que la Fiscalía a su cargo obre bajo el principio de máxima publicidad con respecto al derecho a la información sobre todos los contextos de hallazgo, incluyendo en particular las fosas clandestinas de los que tiene conocimiento y homologue consecuentemente los datos del mapa que aparecen en su página oficial.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwiges Alcaraz Hernández

integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los ayuntamientos que faltan de discutir y, en su caso, aprobar las reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 que ya les ha sido notificado con anterioridad, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar la fracción IV del artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de

Guanajuato; así como reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos.*

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a las iniciativas, la primera formulada por el ayuntamiento de León, Gto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en lo que corresponde al primer ordenamiento y, la segunda suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adiciona un párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de reformar el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2022.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a efecto de reformar el artículo 139 del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por diputada y los diputados integrantes del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de uno o varios financiamientos para destinarlos a 13 proyectos de inversión pública productiva.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz y los diputados Enrique Alba Martínez y Raúl Humberto Márquez Albo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el ciudadano Javier Pérez Salazar, para que lleve a cabo una auditoría específica de desempeño que evalúe las políticas públicas de desarrollo social y humano llevadas a cabo por el Gobierno del Estado.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de solicitar al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato informe sobre presuntas irregularidades y violación a las Reglas de Operación del Programa Vale Grandeza –

Compra Local para el ejercicio fiscal de 2021 y hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior del Estado para que investigue y audite la falta de información de beneficiarios de diversos municipios en el Padrón Estatal de Beneficiarios de dicho Programa.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la realización de una auditoría específica respecto de todas las operaciones realizadas por el Instituto de la Juventud Guanajuatense correspondientes al periodo comprendido entre los años 2015 al 2020.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría al Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de desarrollo social y seguridad pública (FIDESSEG), la cual deberá abarcar la totalidad de los recursos ejercidos por los ejercicios fiscales 2020, 2021 y concomitante a 2022.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para que incorpore al Programa General de Fiscalización 2022 la evaluación a las intervenciones públicas para garantizar los derechos humanos de las mujeres en la cual el sujeto de fiscalización será el Poder Ejecutivo del Estado y la materia los proyectos *Q3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres y Q3128 Refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.*
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta formulada por el ayuntamiento de San José Iturbide, Gto., a efecto de que se lleve a cabo una auditoría integral

a la administración municipal 2018-2021 de dicho Municipio.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría Municipal inició algún proceso derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría Municipal inició algún proceso derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de instruir al Auditor Superior del Estado a incluir en el Programa General de Fiscalización del año 2022, la realización de una auditoría específica al municipio de San Miguel de Allende, Gto., a la ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento puro con las empresas *Bercale Services, S.A. de C. V.*, y *Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V.*, número *SSP-001-07-2019* y su *modificatorio*.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Auditor Superior del Estado de Guanajuato para que realice dos auditorías, la primera, a fin de revisar el ejercicio de recursos públicos destinados hasta el momento a la academia del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, llevada a cabo por el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato en los ejercicios fiscales de 2019 y, en su caso, subsiguientes; y la segunda, a fin de revisar que los recursos públicos derivados del financiamiento avalado por el Congreso en septiembre de 2021, se destinen a proyectos para el fortalecimiento del sistema de seguridad pública, procuración de justicia y certeza jurídica llevados a cabo por el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la cual deberá realizarse de manera concomitante a partir de la programación de dichos recursos, abarcando los ejercicios fiscales necesarios hasta que se completen los proyectos que se lleven a cabo en tal rubro.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta formulada por el ayuntamiento de Apaseo el Alto, Gto., a efecto de que se ordene una auditoría integral a la administración municipal 2018-2021.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta formulada por el ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., a efecto de que se ordene una auditoría a la administración municipal 2018-2021.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa de Ley de Publicidad y Comunicación Institucional para el Estado de Guanajuato formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por diputadas y

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 62 y adicionar un cuarto párrafo al artículo 61 ter 1 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y derogar la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos iniciativas formuladas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de que se le autorice, previa desafectación del dominio público del Estado, la enajenación mediante la figura de donación de una fracción de un bien inmueble en favor del municipio de Cortazar, Gto., para destinarlo a la Casa de la Cultura.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público del Estado la enajenación de tres bienes inmuebles de propiedad estatal en favor de la persona moral denominada *Toyota Motor*

Manufacturing de Guanajuato, S.A. de C.V.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Villagrán, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Irapuato, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido

por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Tierra Blanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San Miguel de Allende, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Salamanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

municipal de Abasolo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Apaseo el Grande, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San José Iturbide, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Villagrán, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Yuriria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de León, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.
- Asuntos generales.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA IRMA LETICIA
GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

(Se instruye a la Secretaria dar lectura a la orden del día)

❖ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL
ORDEN DEL DÍA.**

- **La Secretaria.**- Orden del día de este 23 de junio del 2022.

**«SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO
PERIODO. 23 DE JUNIO DE 2022.**

-Orden del día-

I.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada 16 de junio del año en curso. III.- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV.- Protesta de la ciudadana Brenda Paulina Hernández González como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y de la ciudadana Ma de Lourdes López Ramírez, como titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. V.- Presentación de la iniciativa formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. VI.- Presentación de la iniciativa de Ley para Fomentar el Acceso al Financiamiento a las Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. VII.- Presentación de la iniciativa a efecto de adicionar la fracción XXI al artículo 28 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. VIII.- Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se reforma el último párrafo y se adiciona la fracción XI recorriéndose las subsecuentes al artículo 124 y se adiciona el inciso o, a la fracción V del artículo 76, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. IX.- Presentación de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita

por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. **X.** Presentación de la iniciativa a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato formulada por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. **XI.** Presentación de la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se adiciona un párrafo al artículo 31 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. **XII.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia a efecto de exhortar al Congreso de la Unión para que en los términos del artículo 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se expida la legislación única en materia procesal civil y familiar y, en su caso, aprobación de la misma. **XIII.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar a los ayuntamientos de Manuel Doblado, Comonfort, Cortazar, Huanimaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, a efecto, de que expidan su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y, en su caso, aprobación de la misma. **XIV.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de exhortar a los ayuntamientos de Atarjea, Ocampo, Pueblo Nuevo, Santa Catarina, Xichú y Villagrán, para que elijan a su cronista municipal con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato y, en su caso, aprobación de la misma. **XV.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por la diputada Yulma Rocha Aguilar integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se efectúa un respetuoso exhorto al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para que,

en función de lo que enuncia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, incluya a GTO Leasing Services S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R Empresa Equiparada de Participación Estatal Mayoritaria, en el Padrón de Sujetos Obligados para efectos de cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en su caso, aprobación de la misma. **XVI.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular del Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que implemente las estrategias necesarias y establezca las políticas públicas sociales y de salud, que atiendan de manera urgente y prioritaria a la población guanajuatense que tenga alguna adicción a drogas ilícitas y, en su caso, aprobación de la misma. **XVII.** Presentación de la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la modificación de la integración de la Comisión para la Igualdad de Género y, en su caso, aprobación de la misma. **XVIII.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Fomento Agropecuario relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor verifique los instrumentos de medición que sirven de base en transacciones comerciales del sector agroalimentario en el Estado de Guanajuato y se realicen verificaciones rigurosas en los centros de acopio durante el ciclo agrícola otoño-invierno, una vez lo cual informe a esta soberanía los resultados encontrados. **XIX.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de reformar el artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y adicionar una fracción VI al artículo 11, recorriéndose la subsecuente, dos párrafos al artículo 15 y una fracción V al artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer*

ordenamiento, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura. **XX.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Fiscal General de Guanajuato Carlos Zamarripa para que la Fiscalía a su cargo obre bajo el principio de máxima publicidad con respecto al derecho a la información sobre todos los contextos de hallazgo, incluyendo en particular las fosas clandestinas de los que tiene conocimiento y homologue consecuentemente los datos del mapa que aparecen en su página oficial. **XXI.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los ayuntamientos que faltan de discutir y, en su caso, aprobar las reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contenidas en el proyecto de decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 que ya les ha sido notificado con anterioridad, para que a la brevedad lleven a cabo el proceso de discusión. **XXII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. **XXIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar la fracción IV del artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **XXIV.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos.* **XXV.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a las iniciativas, la primera formulada por el ayuntamiento de León, Gto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en lo que corresponde al primer ordenamiento y, la segunda suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adiciona un párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **XXVI.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de reformar el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2022. **XXVII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a efecto de reformar el artículo 139 del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. **XXVIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de uno o varios financiamientos para destinarlos a 13 proyectos de inversión pública productiva. **XXIX.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz y los diputados Enrique Alba Martínez y Raúl Humberto Márquez Albo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el ciudadano Javier Pérez Salazar, para que lleve a cabo una auditoría específica de desempeño que evalúe las políticas públicas de desarrollo social y humano llevadas a cabo por el Gobierno del Estado. **XXX.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen

signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de solicitar al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato informe sobre presuntas irregularidades y violación a las Reglas de Operación del Programa Vale Grandeza – Compra Local para el ejercicio fiscal de 2021 y hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior del Estado para que investigue y audite la falta de información de beneficiarios de diversos municipios en el Padrón Estatal de Beneficiarios de dicho Programa. **XXXI.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la realización de una auditoría específica respecto de todas las operaciones realizadas por el Instituto de la Juventud Guanajuatense correspondientes al periodo comprendido entre los años 2015 al 2020. **XXXII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021. **XXXIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022. **XXXIV.-**

Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021. **XXXV.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría al Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de desarrollo social y seguridad pública (FIDESSEG), la cual deberá abarcar la totalidad de los recursos ejercidos por los ejercicios fiscales 2020, 2021 y concomitante a 2022. **XXXVI.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para que incorpore al Programa General de Fiscalización 2022 la evaluación a las intervenciones públicas para garantizar los derechos humanos de las mujeres en la cual el sujeto de fiscalización será el Poder Ejecutivo del Estado y la materia los proyectos *Q3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres y Q3128 Refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.* **XXXVII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta formulada por el ayuntamiento de San José Iturbide, Gto., a efecto de que se lleve a cabo una auditoría integral a la administración municipal 2018-2021 de dicho Municipio. **XXXVIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Silao, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Silao inició proceso alguno contra quien resultara responsable por las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio. **XXXIX.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría Municipal inició algún proceso derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio. **XL-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de instruir al Auditor Superior del Estado a incluir en el Programa General de Fiscalización del año 2022, la realización de una auditoría específica al municipio de San Miguel de Allende, Gto., a la ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento puro con las empresas *Bercalle Services, S.A. de C. V.*, y *Lumo Financiera del Centro, S.A. de C. V.*, número SSP-001-07-2019 y su modificatorio. **XLI.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Auditor Superior del Estado de Guanajuato para que realice dos auditorías, la primera, a fin de revisar el ejercicio de recursos públicos destinados hasta el momento a la academia del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, llevada a cabo por el Poder Ejecutivo del Estado

de Guanajuato en los ejercicios fiscales de 2019 y, en su caso, subsiguientes; y la segunda, a fin de revisar que los recursos públicos derivados del financiamiento avalado por el Congreso en septiembre de 2021, se destinen a proyectos para el fortalecimiento del sistema de seguridad pública, procuración de justicia y certeza jurídica llevados a cabo por el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la cual deberá realizarse de manera concomitante a partir de la programación de dichos recursos, abarcando los ejercicios fiscales necesarios hasta que se completen los proyectos que se lleven a cabo en tal rubro. **XLII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta formulada por el ayuntamiento de Apaseo el Alto, Gto., a efecto de que se ordene una auditoría integral a la administración municipal 2018-2021. **XLIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta formulada por el ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., a efecto de que se ordene una auditoría a la administración municipal 2018-2021. **XLIV.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa de Ley de Publicidad y Comunicación Institucional para el Estado de Guanajuato formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Cuarta Legislatura. **XLV.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. **XLVI.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 62 y adicionar un cuarto párrafo al artículo 61 ter 1 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y derogar

la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. **XLVII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos iniciativas formuladas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. **XLVIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de que se le autorice, previa desafectación del dominio público del Estado, la enajenación mediante la figura de donación de una fracción de un bien inmueble en favor del municipio de Cortazar, Gto., para destinarlo a la Casa de la Cultura. **XLIX.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público del Estado la enajenación de tres bienes inmuebles de propiedad estatal en favor de la persona moral denominada *Toyota Motor Manufacturing de Guanajuato, S.A. de C.V.* L.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020. **LI.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Villagrán, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020. **LII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las

operaciones realizadas por la administración municipal de Irapuato, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020. **LIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Tierra Blanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. **LIV.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. **LV.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San Miguel de Allende, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. **LVI.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Salamanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. **LVII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Abasolo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. **LVIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Apaseo el Grande, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. **LIX.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. **LX.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo

al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San José Iturbide, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. **LXI.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. **LXII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Villagrán, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. **LXIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Yuriria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. **LXIV.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de León, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. **LXV.-** Asuntos generales.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputada

- **La Presidencia.-** La propuesta de orden del día, está a consideración de la Asamblea si desean hacer uso de la palabra indíquenlo a esta Presidencia.

❖ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**

**²ACTA NÚMERO 34
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL SESIÓN
CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2022**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA IRMA LETICIA
GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La presidencia solicitó a la secretaria certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. ----- Se registró la presencia de veintisiete diputadas y diputados a través del sistema electrónico. Las diputadas Martha Edith Moreno Valencia y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, así como el diputado Gerardo Fernández González se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. La diputada Angélica Casillas Martínez se incorporó durante el desarrollo del punto cuatro del orden del día; las diputadas Martha Lourdes Ortega Roque, Dessire Angel Rocha y Yulma Rocha Aguilar durante el punto cinco del orden del día; la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo y el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo se incorporaron durante el desahogo de los puntos seis y nueve del orden del día, respectivamente. -----

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con veintitrés minutos del dieciséis de junio de dos mil veintidós. -----

La secretaria por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día; mismo que, en la modalidad electrónica, resultó aprobado por unanimidad en votación económica, sin discusión, con veintiocho votos.

En votación económica, en la modalidad electrónica, se aprobó por unanimidad, con veintiocho votos, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el nueve de junio del año en curso. En la misma modalidad se aprobó por unanimidad, sin discusión, el acta de referencia con veintinueve votos. -----

La presidencia dio la bienvenida a estudiantes de la licenciatura en derecho de la Universidad de León, invitados por la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá. -----

En votación económica, en la modalidad electrónica, se aprobó por unanimidad, con veintinueve votos, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. ---

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, con fundamento en el artículo ciento once -fracción segunda- de la Ley Orgánica Poder Legislativo del Estado, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen. -----

La presidencia dio la bienvenida a los alumnos de la Universidad Continente Americano y de la Universidad Centro de Estudios de México, invitados por el diputado César Larrondo Díaz; así como a los alumnos de la escuela primaria urbana Librado Acevedo, invitados por la diputada Lilia Margarita Rionda Salas. -----

La diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a fin de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia la turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

El diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a solicitud de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de derogar el cuarto párrafo del artículo cinco de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Una vez lo cual, con fundamento en el artículo ciento cuatro -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado,

la presidencia la turnó a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y dictamen. -----
La presidencia dio la bienvenida a los alumnos, a la maestra Juanita García y al profesor Luis Zamora de la escuela telesecundaria número doscientos veintisiete *Eulalia Guzmán*, invitados por el diputado Miguel Ángel Salim Alle. -----

El diputado David Martínez Mendizábal, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, formulada por él y por la diputada Martha Edith Moreno Valencia, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Concluida la lectura, la presidencia turnó la parte correspondiente a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato a la Comisión para la Igualdad de Género, con fundamento en el artículo ciento dieciséis -fracción tercera-; la parte relativa al Código Civil para el Estado de Guanajuato, a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda-; y lo referente a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La presidencia dio la bienvenida a los alumnos de la licenciatura en derecho del Instituto Universitario del Centro de México, invitados por la diputada Martha Edith Moreno Valencia; así como a personas del municipio de Jaral del Progreso, invitados por el diputado José Alfonso Borja Pimentel. -----

La diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a fin de adicionar una fracción sexta al artículo doce y una fracción cuarta al artículo trece de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, con fundamento en el artículo ciento cinco -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia la turnó a la Comisión de Atención al Migrante, para su estudio y dictamen. -----

La diputada Dessire Angel Rocha, a solicitud de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por ella y por las diputadas Yulma Rocha Aguilar y Martha Lourdes Ortega Roque a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y del Código Penal del Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia turnó la parte correspondiente a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, a la Comisión para la Igualdad de Género, con fundamento en el artículo ciento dieciséis -fracción tercera-; la parte relativa a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción primera-; y la parte referida al Código Civil para el Estado de Guanajuato y al Código Penal del Estado de Guanajuato, a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

En el punto diez del orden del día, la presidencia dio cuenta con la iniciativa suscrita por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar una fracción cuarta al artículo dos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y la turnó para su estudio y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en la -fracción primera- del artículo ciento seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - -

A petición de la presidencia, el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de adicionar los párrafos quinto y sexto a la fracción décima del artículo treinta; una fracción undécima al artículo treinta y uno y una fracción decimotava al artículo treinta y ocho de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Concluida la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a las Comisiones

Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en los artículos ciento doce -fracción primera- y ciento once -fracción décima quinta-; así como en el último párrafo de dichos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La presidencia dio cuenta con la solicitud formulada por el ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito para destinarlo a diversos proyectos de inversión pública productiva y la turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento doce -fracción sexta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones. -----

La diputada Martha Edith Moreno Valencia, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, Javier Pérez Salazar para que lleve a cabo una auditoría específica de cumplimiento al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la cual deberá comprender la totalidad de los recursos públicos destinados a la inversión en la sociedad anónima promotora de inversión de capital variable y sociedad financiera de objeto múltiple denominada *GTO Leasing Services*, así como aquellos destinados en la adjudicación y contratación de bienes y servicios de dicha sociedad por parte del Estado de Guanajuato, por los ejercicios fiscales dos mil veinte, dos mil veintiuno y concomitante a dos mil veintidós. Agotada la lectura, se sometió a consideración de la asamblea declarar de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, registrándose la intervención de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández quien habló a favor de la obvia resolución. Una vez lo cual, se recabó votación económica, resultando aprobada la obvia resolución por unanimidad, en la modalidad electrónica, al computarse treinta y cuatro votos a favor. Se sometió a discusión el punto de acuerdo, sin registrarse participaciones, por lo que, puesto a votación nominal, mediante la modalidad electrónica no resultó aprobado, al registrarse doce votos a favor y veinticuatro votos en contra. La diputada Yulma Rocha Aguilar razonó su voto a favor. En consecuencia, la

presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo de la propuesta de punto de acuerdo. - -

El diputado Alejandro Arias Ávila, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por la que se declara como Recinto Oficial del Congreso del Estado el inmueble que ocupa el Palacio de los Poderes, ubicado en Plaza de la Paz número setenta y siete, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a efecto de llevar a cabo la última sesión ordinaria del segundo periodo ordinario de sesiones, así como la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo receso del primer año de ejercicio constitucional, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, mil ochocientos veintidós - mil ochocientos veinticuatro. Concluida la lectura, se sometió a consideración de la asamblea declarar de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, sin registrarse participaciones. Se recabó votación económica, resultando aprobada la obvia resolución por unanimidad, en la modalidad electrónica, computándose treinta y cuatro votos a favor. Se sometió a discusión el punto de acuerdo, registrándose la participación de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia para hablar a favor. Una vez lo cual, se sometió a votación nominal, mediante la modalidad electrónica y resultó aprobado por unanimidad, con treinta y seis votos a favor. En consecuencia, la presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones, al Gobernador del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. - -

La secretaria, por indicación de la presidencia, dio lectura a la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la modificación de la integración de la Comisión de Fomento Agropecuario de la Sexagésima Quinta Legislatura, de conformidad con el artículo setenta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Concluida la lectura y una vez puesta a consideración, al no registrarse participaciones, se recabó votación por cédula resultando aprobada por unanimidad al computarse treinta y seis votos a favor. La presidencia declaró modificada la integración de la Comisión de Fomento Agropecuario, conforme a la propuesta aprobada. - - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del dieciséis al sesenta y ocho del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de estos; de igual manera, propuso que los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del veintisiete al sesenta y ocho del orden del día se sometieran a discusión y posterior votación en un solo acto. Puesta a consideración la propuesta, esta resultó aprobada por unanimidad, al computarse treinta y seis votos a favor, sin discusión, en votación económica en la modalidad electrónica. Por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a un grupo de líderes comerciantes de la ciudad de Celaya, invitados por la diputada María de la Luz Hernández Martínez. - - - - -

Se sometió a discusión el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y las transferencias y ajustes presupuestales, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta de abril del año en curso, formulado por la Comisión de Administración. No se registraron participaciones. Se recabó votación nominal, en la modalidad electrónica, resultando aprobado el informe por mayoría, al computarse treinta y cuatro votos a favor y dos votos en contra. - - - -

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a fin de adicionar un segundo y tercer párrafos recorriéndose el subsecuente del artículo quince de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, presentada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Se registraron las intervenciones de los diputados Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Bricio Balderas Álvarez, el primero, para hablar en contra y el segundo, para hablar a favor. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por mayoría, en la modalidad electrónica, con veintisiete votos a favor y seis votos en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos

de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en su parte correspondiente únicamente a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Se registró la intervención de la diputada Martha Guadalupe Hernández Camarena para hablar a favor. Concluida la participación, se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, en la modalidad electrónica, con treinta y seis votos a favor. La diputada Yulma Rocha Aguilar razonó su voto a favor. La presidencia instruyó remitir al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a la propuesta de terna para la designación de una o un Magistrado Propietario en materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, formulada por el Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, en la modalidad electrónica, al computarse treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se procedió a la designación de una o un Magistrado Propietario en materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, mediante votación por cédula, en los términos del artículo ciento noventa y tres, fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Una vez lo cual la secretaria declaró que el ciudadano Francisco Medina Meza obtuvo veintiséis votos; la ciudadana Ma. Cristina Cabrera Manrique obtuvo nueve votos y el ciudadano Carlos Alberto Llamas Morales obtuvo cero votos. En consecuencia, se designó al ciudadano Francisco Medina Meza, como Magistrado Propietario en materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, por el término de siete años, que se contará a partir del momento en que rinda la protesta al cargo, de conformidad con los artículos ciento dieciséis, fracción tercera,

noventa y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sesenta y tres, fracción vigésima primera y ochenta y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; cincuenta y ocho y sesenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. La presidencia instruyó comunicar al Ejecutivo del Estado la designación del Magistrado Propietario en materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; a la presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes; y al ciudadano Francisco Medina Meza, para que rindiera la protesta de ley. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a la propuesta de terna para la designación de una Magistrada Propietaria en materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, formulada por el Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, en la modalidad electrónica, al computarse treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se procedió a la designación de una Magistrada Propietaria en materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, mediante votación por cédula, en los términos del artículo ciento noventa y tres, fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Una vez lo cual la secretaria declaró que la ciudadana Claudia Ibet Amezcua Rodríguez obtuvo treinta y cuatro votos; la ciudadana Edna Jessica Muñoz Escoto obtuvo un voto y la ciudadana Elizabeth Amor Venegas Rodríguez obtuvo cero votos. En consecuencia, se designó a la ciudadana Claudia Ibet Amezcua Rodríguez, como Magistrada Propietaria en materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, por el término de siete años, que se contará a partir del momento en que rinda la protesta al cargo, de conformidad con los artículos ciento dieciséis, fracción tercera, noventa y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sesenta y tres, fracción vigésima primera y ochenta y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; cincuenta y ocho y sesenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. La presidencia instruyó comunicar al Ejecutivo del Estado la designación de la Magistrada

Propietaria en materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; a la presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes; y a la ciudadana Claudia Ibet Amezcua Rodríguez, para que rindiera la protesta de ley. -----

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a la propuesta de terna para la designación de un Magistrado Propietario en materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, formulada por el Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por mayoría de votos, en la modalidad electrónica, al computarse veintiocho votos a favor y ocho votos en contra. Enseguida, se procedió a la designación de un Magistrado Propietario en materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, mediante votación por cédula, en los términos del artículo ciento noventa y tres, fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Una vez lo cual la secretaria declaró que el ciudadano Francisco Javier Zamora Rocha obtuvo veinticinco votos; el ciudadano Hugo Ernesto Hernández obtuvo once votos y el ciudadano Gabriel Morales Díaz obtuvo cero votos. En consecuencia, se designó al ciudadano Francisco Javier Zamora Rocha, como Magistrado Propietario en materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, por el término de siete años, que se contará a partir del momento en que rinda la protesta al cargo, de conformidad con los artículos ciento dieciséis, fracción tercera, noventa y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sesenta y tres, fracción vigésima primera y ochenta y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; cincuenta y ocho y sesenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. La presidencia instruyó comunicar al Ejecutivo del Estado la designación del Magistrado Propietario en materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; a la presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes; y al ciudadano Francisco Javier Zamora Rocha, para que rindiera la protesta de ley. -----

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a la propuesta de terna para la designación de una Consejera del Poder Judicial del Estado, formulada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, en la modalidad electrónica, al computarse treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se procedió a la designación de una Consejera del Poder Judicial del Estado, mediante votación por cédula, en los términos del artículo ciento noventa y tres, fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Una vez lo cual la secretaria declaró que la ciudadana Imelda Carbajal Cervantes obtuvo treinta y cuatro votos; la ciudadana Rosa Ivonne Arrona Gómez obtuvo un voto y la ciudadana Gabriela Naranjo Guevara obtuvo cero votos. En consecuencia, se designó a la ciudadana Imelda Carbajal Cervantes, como Consejera del Poder Judicial del Estado, por el término de cuatro años, que se contará a partir del momento en que rinda la protesta al cargo, de conformidad con los artículos sesenta y tres -fracción vigésima primera-, ochenta y dos y ochenta y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y veintisiete de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. La presidencia instruyó comunicar al Ejecutivo del Estado la designación de la Consejera del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; a la presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes; y a la ciudadana Imelda Carbajal Cervantes, para que rindiera la protesta de ley. -----

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a fin de adicionar una fracción cuarta al artículo ciento setenta y nueve - c del Código Penal del Estado de Guanajuato y un tercer párrafo al artículo cuarenta y ocho de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, *en su parte correspondiente al primero de los ordenamientos*, presentada por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por mayoría, en la modalidad electrónica, al computarse veintiocho votos a favor y seis votos en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría

General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado.

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de exhortar a los cuarenta y seis ayuntamientos para que, en caso de no haberlo efectuado, realicen los nombramientos de los delegados y subdelegados y se informe a esta soberanía sobre los resultados. Al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, en la modalidad electrónica, al computarse treinta y tres votos a favor. La presidencia instruyó comunicar el acuerdo aprobado junto con su dictamen a los ayuntamientos, para los efectos conducentes. –

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la propuesta de terna para la designación de quien ostentará la titularidad del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, formulada por el Consejo General de dicho Instituto. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, en la modalidad electrónica, al computarse treinta y cuatro votos a favor. Enseguida, se procedió a la elección mediante votación por cédula, en los términos del artículo ciento noventa y tres, fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Una vez lo cual la secretaria declaró que el ciudadano Sergio Ojeda Cano obtuvo un voto; la ciudadana Brenda Paulina Hernández González obtuvo treinta y tres votos y la ciudadana Siboney Ortega Aviña obtuvo un voto. En consecuencia, se designó a la ciudadana Brenda Paulina Hernández González, como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, por el término de cinco años, que se contará a partir del momento en que rinda la protesta al cargo, de conformidad con los artículos sesenta y tres, fracción vigésima primera, último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; cuatrocientos cuarenta y ocho bis y cuatrocientos cuarenta y nueve de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato. La presidencia instruyó comunicar al Ejecutivo del Estado la designación de la titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; a la

Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para los efectos conducentes; y a la ciudadana Brenda Paulina Hernández González, para que rinda la protesta de ley. - -

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la propuesta de terna para la designación de quien ostentará la titularidad del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, formulada por el Pleno de dicho Instituto. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, en la modalidad electrónica, al computarse treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se procedió a la elección mediante votación por cédula, en los términos del artículo ciento noventa y tres, fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Una vez lo cual la secretaria declaró que la ciudadana Hilda Ruth Barba Orozco obtuvo cero votos; la ciudadana Ma de Lourdes López Ramírez obtuvo veintisiete votos y el ciudadano Alejandro Vázquez López obtuvo ocho votos. En consecuencia, se designó a la ciudadana Ma de Lourdes López Ramírez, como titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por el término de cinco años, que se contará a partir del momento en que rinda la protesta al cargo, de conformidad con los artículos sesenta y tres, fracción vigésima primera, último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; ciento cincuenta y nueve, y ciento cincuenta y nueve Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. La presidencia instruyó comunicar al Ejecutivo del Estado la designación de la titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; a la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para los efectos conducentes; y a la ciudadana Ma de Lourdes López Ramírez, para que rinda la protesta de ley. - - - - -

Se sometieron a discusión los dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del veintisiete al sesenta y ocho del orden del día, relativos a los informes generales elaborados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato

de los procesos de entrega recepción de las administraciones públicas municipales dos mil dieciocho -dos mil veintiuno de: Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria. Se registró la intervención del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar como autor de los dictámenes, con fundamento en el artículo setenta y ocho -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Concluida la intervención, se recabó votación nominal, resultando aprobados los dictámenes por mayoría, en la modalidad electrónica, al computarse veintisiete votos a favor y ocho votos en contra, excepto en los dictámenes previstos en los puntos treinta y cinco, cuarenta y uno y cuarenta y dos, en los que se registraron veintiséis votos a favor, ocho votos en contra y una abstención de la diputada Lilia Margarita Rionda Salas y de los diputados Gustavo Adolfo Alfaro Reyes y Jorge Ortiz Ortega respectivamente, fundamentando los motivos de las mismas. La presidencia, ordenó remitir los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes generales a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y a los ayuntamientos de Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, para los efectos conducentes. - -

La presidencia informó que, toda vez que en la presente sesión, se aprobaron las designaciones del ciudadano Francisco Medina Meza, de la ciudadana Claudia Ibet Amezcua Rodríguez, del ciudadano Francisco Javier

Zamora Rocha y de la ciudadana Imelda Carbajal Cervantes como Magistrado Propietario en materia Penal, Magistrada Propietaria en materia Civil y Magistrado Propietario en materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Consejera del Poder Judicial del Estado respectivamente, estos se encontraban en disponibilidad de acudir al salón de sesiones a rendir la protesta, por lo que resultaba oportuno llamarles. Con ese motivo, se designó a las diputadas y a los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, para que fungieran como comisión de protocolo e introdujeran al salón de sesiones a las personas referidas. Una vez lo cual, la presidencia les tomó la protesta; asimismo, pidió a la comisión de protocolo acompañarlos a abandonar el salón de sesiones cuando lo estimaran pertinente. -----

En el apartado de asuntos generales, se registraron las intervenciones de las diputadas Alma Edwviges Alcaraz Hernández con el tema *responsabilidad* y Hades Berenice Aguilar Castillo con el tema *fracaso*. -----

La presidencia dio la bienvenida a Paloma Robles Lacayo, regidora del ayuntamiento de Guanajuato. -----

La secretaria informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que la asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados. -----

La presidencia expresó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaria a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las catorce horas con treinta y un minutos e indicó que se citaría para la siguiente sesión por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta. Damos fe. -----

Irma Leticia González Sánchez
Diputada presidenta

Briseida Anabel Magdaleno González
Diputada secretaria

Yulma Rocha Aguilar
Diputada secretaria

Laura Cristina Márquez Alcalá Diputada
vicepresidenta

❖ **DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS ³**

ASUNTO	ACUERDO
I. Comunicados provenientes de los poderes de la Unión y Organismos Autónomos.	
El titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del IMSS en Guanajuato remite respuesta a la solicitud de información referente al estatus que guarda el proyecto de construcción de la clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la ciudad de Guanajuato, así como los requisitos que deben cubrirse para la construcción de unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.
Acuerdo emitido por la Jueza Décimo Primero de Distrito en el Estado de cumplimiento de la sentencia del juicio de amparo tramitado bajo el expediente número 328/2021.	Enterados y se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.
El subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración remite copia del convenio modificadorio al contrato de apertura de crédito simple celebrado con fecha 9 de marzo de 2018, entre el estado de	Enterados, se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y a la Unidad de Estudio de la Finanzas Públicas, y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

Guanajuato y BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	
El subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración remite copia del convenio modificadorio al contrato de apertura de crédito simple celebrado con fecha 22 de octubre de 2020, entre el estado de Guanajuato y BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México. Enterados, se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y a la Unidad de Estudio de la Finanzas Públicas, y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.	Enterados, se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y a la Unidad de Estudio de la Finanzas Públicas, y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.
El subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración remite copia del segundo convenio modificadorio y de reestructura al contrato de apertura de crédito simple, celebrado con fecha 8 de abril de 2016, entre el estado de Guanajuato y Banco Nacional de México,	Enterados, se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y a la Unidad de Estudio de la Finanzas Públicas, y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

3

https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/25716/03_Comunicaciones_y_Correspondencias_23-JUNIO-2022.pdf

<p>S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.</p>				<p>162 Ter, 162 Quater, 162 Quinquies y 162 Sexies, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.</p>
<p>El subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración remite copia del convenio modificadorio y de reestructura al contrato de apertura de crédito simple, celebrado con fecha 4 de septiembre de 2020, entre el estado de Guanajuato y Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.</p>	<p>Enterados, se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y a la Unidad de Estudio de la Finanzas Públicas, y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</p>		<p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación a la consulta de la iniciativa a efecto de expedir la Ley para la Atención y Tratamiento Integral de las Adicciones para el Estado y los Municipios de Guanajuato y derogar diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.</p>
<p>El secretario del Migrante y Enlace Internacional remite respuesta a la solicitud de información referente a las principales acciones, programas y proyectos que se trabajan durante el año enero-diciembre 2022 en beneficio de los migrantes de origen, tránsito, destino y retorno.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.</p>		<p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con las secretarías de Desarrollo Social y Humano y de Finanzas, Inversión y Administración a la consulta de la iniciativa a fin de reforma y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Social.</p>
<p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada que emiten la Secretaría de Salud y la Coordinación General Jurídica sobre la iniciativa que adiciona al Título Décimo, un capítulo IV denominado Tratamiento de las Adicciones, comprendiendo los artículos 162 Bis,</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.</p>		<p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con las secretarías de</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Social.</p>

<p>Desarrollo Social y Humano y de Finanzas, Inversión y Administración a la consulta de la iniciativa a efecto de expedir la Ley del Primer Empleo y Primera Empresa para Jóvenes del Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>			<p>consulta de la iniciativa a fin de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia del informe de actividades de la Fiscalía General del Estado.</p>	<p>Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>
<p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 139 del Código Penal del Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</p>		<p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 78 y 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>
<p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción IV del artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>		<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita a la síndico del ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos informes de resultados.</p>	<p>Enterados.</p>
<p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y diversos numerales de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>		<p>Copia marcada a la Comisión de</p>	<p>Enterados.</p>
<p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite respuesta a la</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de</p>			

<p>Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita a la síndico del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos informes de resultados.</p>			<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita al síndico del ayuntamiento de Santa Catarina, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos informes de resultados.</p>	<p>Enterados.</p>
<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita a la síndico del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos informes de resultados.</p>	<p>Enterados.</p>		<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita a la síndico del ayuntamiento de Uriangato, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos</p>	<p>Enterados.</p>

informes de resultados.			los respectivos informes de resultados.	
Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita a la síndico del ayuntamiento de Victoria, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos informes de resultados.	Enterados.		Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita información a la contralora municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., del estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas responsabilidades administrativas, con motivo de la revisión practicada a dicho municipio.	Enterados.
Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita al síndico del ayuntamiento de Yuriria, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en	Enterados.		Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita información al contralor municipal de Guanajuato, Gto., del estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas	Enterados.

<p>responsabilidades administrativas, con motivo de la revisión practicada a dicho municipio.</p>			<p>estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas responsabilidades administrativas, con motivo de la revisión practicada a dicho municipio.</p>	
<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita información al encargado del despacho de la Contraloría Municipal de San Diego de la Unión, Gto., del estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas responsabilidades administrativas, con motivo de la revisión practicada a dicho municipio.</p>	<p>Enterados</p>		<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita información al contralor municipal de Uriangato, Gto., del estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas responsabilidades administrativas, con motivo de la revisión practicada a dicho municipio.</p>	<p>Enterados.</p>
<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita información a la contralora municipal de Santa Catarina, Gto., del</p>	<p>Enterados.</p>		<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual</p>	<p>Enterados</p>

<p>solicita información a la encargada del despacho de la Contraloría Municipal de Victoria, Gto., del estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas responsabilidades administrativas, con motivo de la revisión practicada a dicho municipio.</p>			<p>Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita información al contralor municipal de Tierra Blanca, Gto., del estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas responsabilidades administrativas, con motivo de la revisión practicada a dicho municipio</p>	
<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita información al contralor municipal de Yuriria, Gto., del estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas responsabilidades administrativas, con motivo de la revisión practicada a dicho municipio.</p>	<p>Enterados.</p>		<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita a la síndico del ayuntamiento de Tierra Blanca, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos informes de resultados.</p>	<p>Enterados.</p>
<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de</p>	<p>Enterados.</p>		<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de</p>	<p>Enterados.</p>

<p>este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita al síndico del ayuntamiento de Acámbaro, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos informes de resultados.</p>			<p>informes de resultados.</p>	
<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita al síndico del ayuntamiento de Cortazar, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran,</p>	<p>Enterados.</p>		<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita a la síndico del ayuntamiento de Cortazar, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos informes de resultados.</p>	<p>Enterados.</p>
<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita al síndico del ayuntamiento de Coroneo, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos</p>			<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita a la síndico del ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran,</p>	<p>Enterados.</p>

<p>respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos informes de resultados.</p>				<p>información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos informes de resultados.</p>
<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita al síndico del ayuntamiento de Tarandacuao, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos informes de resultados.</p>	<p>Enterados.</p>		<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita información a la encargada del despacho de la Contraloría Municipal de Acámbaro, Gto., del estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas responsabilidades administrativas, con motivo de la revisión practicada a dicho municipio.</p>	<p>Enterados.</p>
<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita a la síndico del ayuntamiento de Villagrán, Gto.,</p>	<p>Enterados.</p>		<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de</p>	<p>Enterados.</p>

<p>Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita información al encargado del despacho de la Contraloría Municipal de Coroneo, Gto., del estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas responsabilidades administrativas, con motivo de la revisión practicada a dicho municipio.</p>			<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita información al contralor municipal de Jerécuaro, Gto., del estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas responsabilidades administrativas, con motivo de la revisión practicada a dicho municipio.</p>	<p>Enterados.</p>
<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita información a la encargada del despacho de la Contraloría Municipal de Cortazar, Gto., del estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas responsabilidades administrativas, con motivo de la revisión practicada a dicho municipio.</p>	<p>Enterados.</p>		<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita información a la contralora municipal de Tarandacua, Gto., del estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas responsabilidades administrativas, con motivo de la revisión</p>	<p>Enterados.</p>

<p>practicada a dicho municipio</p>			<p>administrativas, con motivo de la revisión practicada a dicho municipio.</p>	
<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita información al contralor municipal de Tarimoro, Gto., del estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas responsabilidades administrativas, con motivo de la revisión practicada a dicho municipio.</p>	<p>Enterados.</p>		<p>El director de Asuntos Jurídicos de este Congreso del Estado comunica resolución recaída en el Juicio para la Protección de Derechos Político-Electorales, identificado bajo el número TEEG-JPDC-55/2020 y su acumulado TEEG-JPDC-56/2020.</p>	<p>Enterados y se turna a la Comisión de Asuntos Electorales.</p>
<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita información al contralor municipal de Villagrán, Gto., del estado en que se encuentran cada una de las observaciones que determinaron presuntas responsabilidades</p>	<p>Enterados.</p>		<p>Copia marcada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de este Congreso del Estado, del oficio signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través del cual solicita a la síndico del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos informes de resultados.</p>	<p>Enterados.</p>
			<p>El procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>

<p>iniciativa que adiciona el artículo 22 bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.</p>				<p>presupuesto general para el ejercicio fiscal 2022.</p>	
<p>La magistrada presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>			<p>El presidente municipal de San Diego de la Unión, Gto., remite información adicional en alcance al oficio PMSDU/0242/21, relativo a la solicitud de contratación de un financiamiento formulada por dicho ayuntamiento.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</p>
<p>La magistrada presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona el artículo 22 bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>			<p>El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remiten aclaración respecto al oficio 0020/2021OFPMJP, y solicitan se retire del expediente de solicitud de la deuda, remitido mediante oficio 0019/2021OFPMJP el día 25 de enero del presente año.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</p>
<p>II. Comunicados provenientes de los Ayuntamientos del Estado.</p>					
<p>El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., remite copia certificada del acuerdo de ayuntamiento, relativo a la segunda modificación al</p>	<p>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</p>			<p>La presidenta municipal y el secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remiten información adicional en alcance al oficio PMM/118/2022 de fecha 27 de abril de 2022; referente a la solicitud de autorización de endeudamiento realizada por dicho ayuntamiento.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</p>
				<p>La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que adiciona diversas</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.</p>

<p>disposiciones a la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, y al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en lo que corresponde al primero de los ordenamientos.</p>				<p>de Guanajuato, a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, y al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en lo que corresponde al tercero de los ordenamientos.</p>
<p>La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 153 y adiciona el artículo 152 bis a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.</p>		<p>La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que adiciona el artículo 22 bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>
<p>La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que adiciona la fracción VIII, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 64, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.</p>		<p>Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del ayuntamiento de Victoria, Gto., remiten respuesta a la consulta de la iniciativa que adiciona el artículo 22 bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>
<p>La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Protección Civil para el Estado</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>		<p>La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 1, 226 y 227 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y los</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.</p>

<p>artículos 5 y 149 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.</p>				<p>La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite copia certificada del cierre del presupuesto de ingresos y egresos de la administración pública municipal, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y de la Comisión Municipal del Deporte, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.</p>	<p>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</p>
<p>La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite el acuerdo recaído al informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por esta Legislatura, relativos a la auditoría de desempeño practicada a dicha administración municipal, con enfoque a resultados del servicio de alumbrado público, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020.</p>	<p>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</p>		<p>La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite copia certificada del periódico oficial, del pronóstico de ingresos, del presupuesto de egresos y de plantillas de personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Casa de la Cultura Profesor Antonio Llamas Álvarez y de la Comisión Municipal del Deporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite el acuerdo recaído al informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por esta Legislatura, relativos a la auditoría de desempeño practicada a dicha administración municipal, con enfoque a resultados del servicio de alumbrado público, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020.</p>	<p>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</p>		<p>La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite copia certificada del pronóstico de ingresos, presupuesto de egresos y plantilla de personal del comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado para el ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</p>	
			<p>El presidente municipal y el secretario del</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la</p>	

<p>ayuntamiento de Cortazar, Gto., remiten información complementaria en alcance al oficio P.M./289/2022, de fecha 11 de mayo del presente año, referente a la solicitud de autorización de endeudamiento realizada por dicho ayuntamiento.</p>	<p>Comisión de Hacienda y Fiscalización.</p>		<p>públicos con fines recreativos mediante la promoción de nuevos proyectos, el mantenimiento de los ya existentes, y un mejor manejo de los recursos para evitar el cobro de cuotas de mantenimiento que restrinjan el acceso a estos espacios públicos.</p>	
<p>El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., remiten solicitud de autorización de endeudamiento, acordado por dicho ayuntamiento.</p>	<p>Enterados y se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</p>		<p>El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., comunica el acuerdo recaído al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta a que den seguimiento a la instalación del Consejo Municipal de Adultos Mayores y se expida el reglamento correspondiente.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales</p>
<p>La tesorera municipal de Guanajuato, Gto., remite copia del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple celebrado el 16 de mayo de 2011, entre el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y el Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.</p>	<p>Enterados, se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y a la Unidad de Estudio de la Finanzas Públicas, y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</p>		<p>La secretaria del ayuntamiento de Coroneo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que adiciona el artículo 22 bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>
<p>El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo en el que se exhorta a los 46 ayuntamientos que conforman el estado de Guanajuato para que coadyuven en las tareas para garantizar el libre acceso a los espacios</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>		<p>El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de adiciones al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de reforma a los artículos 99-b y 262 del Código Penal del</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Social y de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</p>

<p>Estado de Guanajuato, en su parte correspondiente al primero de los ordenamientos.</p>			<p>artículos 99-b y 262 del Código Penal del Estado de Guanajuato, en su parte correspondiente al primero de los ordenamientos.</p>	
<p>El secretario del Ayuntamiento de Coroneo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.</p>		<p>El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que adiciona el artículo 22 bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>
<p>El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., remite copia certificada del acuerdo recaído al informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por esta Legislatura, relativos a la auditoría de desempeño practicada a dicha administración municipal, con enfoque a resultados del servicio de alumbrado público, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020.</p>	<p>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</p>		<p>El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.</p>
<p>El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de adiciones al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de reforma a los</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Social y de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</p>		<p>El secretario del ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., comunica el acuerdo recaído al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta a que den seguimiento a la instalación del Consejo Municipal de Adultos Mayores y se expida el reglamento correspondiente.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>
			<p>El secretario del ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.</p>

<p>aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta a los 46 ayuntamientos para que revisen y actualicen los protocolos, reglamentos y manuales de Protección Civil y Bomberos en donde incluyan apartados de análisis de riesgos preventivos, de la misma forma, reexaminar las disposiciones administrativas en la realización de espectáculos públicos masivos; a la Secretaría de Seguridad Pública para que revise los permisos y certificaciones de las empresas y personal que prestan sus servicios como seguridad privada en el Estado de Guanajuato; y a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, para que informe detalladamente las medidas encaminadas a prevenir la violencia en eventos deportivos, así como las acciones para garantizar el desarrollo pacífico en los recintos donde se celebran eventos públicos masivos.</p>			<p>respuesta a la consulta de la iniciativa que adiciona una fracción IX al artículo 19, un párrafo tercero al artículo 20 y una fracción VI al artículo 27 Ter de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>El secretario del ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., remite</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.</p>		<p>El secretario del ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., remite el acuerdo recaído al informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por esta Legislatura, relativos a la auditoría de desempeño practicada a dicha administración municipal, con enfoque a resultados del servicio de alumbrado público, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020.</p>	<p>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</p>
			<p>III. Comunicados provenientes de los poderes de otros Estados.</p>	
			<p>La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Colima comunica la elección del Presidente y Vicepresidente que fungirán durante el mes de junio del</p>	<p>Enterados.</p>

segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.	
---	--

- ❖ **PROTESTA DE LA CIUDADANA BRENDA PAULINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA CIUDADANA MA DE LOURDES LÓPEZ RAMÍREZ, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**
- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 75, 79, 84, 168, 170, 172 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA PRESENTE.

Diputado Alejandro Arias Ávila, proponente y quienes suscriben, Diputada y Diputado integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional I, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como

en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración del Pleno para su aprobación, la presente iniciativa con proyecto de **Decreto que reforma y adiciona los artículos 75, 79, 84, 168, 170, 172 y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El principio de división de poderes, que ya planteaba John Locke y que luego siguió Charles Louis de Secondant Barón Montesquieu, surge sin duda para hacer contrapeso al ejecutivo monárquico en Inglaterra, y para, precisamente preservar la libertad y evitar el abuso del poder. Este principio sostiene Berlín Valenzuela, es un instrumento de los gobernantes que tiene como garantía las libertades individuales.⁴

Jeremy Bentham, sostenía que la mayor felicidad es el fundamento de la moral y la legislación. Planteó la teoría de la racionalidad de las leyes y la nomografía como el arte y ciencia mediante las cuales se puede dar expresión al contenido de la ley, de tal forma que conduzca en el máximo grado posible a la obtención de los fines, pueda tener en mente, cualesquiera que fueren, que el legislador, quien quiera que fuere pueda tener en mente.⁵

En el estado de Guanajuato, como una entidad federativa que forma parte del pacto de la Unión, se encuentra vigente la división de funciones del poder público, pues como bien se afirma en la obra Tópicos del Derecho Parlamentario, el control del poder se asume como una de las premisas en fundamentales del estado constitucional.⁶ El Poder Legislativo enmarcado en la función del equilibrio del poder, cumple con una tarea relevante en el quehacer social y dentro del estado de derecho. Se contribuye a la estabilidad política y a la paz social. En otras palabras, genera las condiciones normativas que permiten al núcleo social, desarrollar una adecuada vida en común, gregaria y ordenada.

Bajo ese supuesto es que el poder constructor y editor de la norma jurídica no puede permanecer estático e inamovible en una sociedad que es también cambiante y demandante, es menester

⁴ Berlín Valenzuela, Francisco, Derecho Parlamentario, Fondo de Cultura Económica, México, 2006, Pág. 123.

⁵ Vid. Nomografía o el arte de redactar leyes, Ed. Senado de la República, LX Legislatura, 2009, Mex.

⁶ Alfonso Jiménez, Armando y otros, Tópicos de derecho parlamentario, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Mex. 2007, Pág.,2.

acudir a las fuentes del derecho, las que, siguiendo al Tratadista de derecho parlamentario Berlín Valenzuela, se manifiestan a través de realidades sociales, antecedentes históricos e ideologías, consecuentemente, son, en no pocas ocasiones, la base para la creación del cuerpo normativo, es decir, esas fuentes son medios, formas y elementos de los cuales surgen las normas jurídicas.⁷

En el quehacer legislativo, no se debe pasar por alto, que lo funcional en un tiempo, puede estar superado por nuevas formas de interpretación o supuestos que se apoyan en criterios o teorías que los estudiosos del derecho han explorado y que, como fuentes de derecho se llegan a adoptar en un ejercicio dentro del proceso legislativo. La doctora Luisa Béjar, afirma, en ese sentido, que la elaboración de la ley en cada campo de política pública muestra dinámica distinta al responder a las características propias de cada sector.⁸

Es por ello que quienes asumimos la responsabilidad constitucional, de generar, de forma colegiada, las condiciones legales y jurídicas que sirven al marco de derecho y social, no podemos permanecer abstraídos de las nuevas exigencias que se presentan en los momentos de trabajar en el proceso esencial, para crear una disposición normativa.

El devenir diario de nuestro trabajo, nos llama a la revisión de los instrumentos que se requieren para completar, a través del mecanismo que nuestra ley orgánica establece, un producto imperativo que rige la forma y modo de conducción para llegar al punto final, que es la ley.

En efecto, además de la Constitución, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es para nosotros, quien duda, el instrumento por excelencia en la función de legislar. Por ello debemos estar atentos a la funcionalidad de ésta, es decir que se vaya ajustando de forma ordenada, a perfeccionar las distintas instituciones que se desdoblán en su contenido y que permiten el desarrollo de nuestra función legislativa.

Es por ello que el propósito de la presente iniciativa va encaminado a buscar que la norma legislativa, se vaya adaptando a nuestro diario quehacer, haciéndolo más eficiente y sencillo.

Y es que como se predica en ese mensaje que se envía a la ciudadanía, en este Congreso se dialoga, se llega a acuerdos.

Y es verdad, por lo tanto, para materializarlo, fieles a esas consignas, debemos hacer adecuaciones a la ley que nos rige.

No hay mucho tiempo, en el diario recorrer legislativo, nos encontramos con obstáculos procesales parlamentarios, para poder materializar un avenimiento político, en aras de realizar una conducción parlamentaria atinente a proporcionar gobernabilidad entre fracciones diversas.

Por ello, para saltar esos obstáculos, estamos proponiendo reformas a nuestra Ley de la materia, es decir la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Fundamentalmente las reformas y adiciones atienden a tocar algunos artículos de los Títulos Cuarto y Séptimo, que regulan el funcionamiento del Congreso y el Proceso legislativo, a saber:

1.- El artículo 75 del cuerpo legal que es propósito de la reforma, establece: Las Comisiones Legislativas tienen como objeto la elaboración de dictámenes, opiniones o resoluciones de los asuntos que son competencia del Congreso del Estado. Éstas serán legislativas permanentes, unidas y especiales.

Atendiendo a la naturaleza y espíritu de la función de legislar y crear leyes, nos pronunciamos porque no se acote el estudio, tan sólo a la propuesta de motivos y argumentaciones, y datos de los que disponga una iniciativa, sino que precisamente durante la etapa de estudio y como resultado del mismo, atendiendo a la propuesta, la comisión pueda reconducir la misma, complementarla o adiconarla. Que esta forma de atender una iniciativa, en ocasiones en los hechos se realiza, baste con recordar por ejemplo la iniciativa que durante este periodo el Ejecutivo envió a efecto de reformar la ley de movilidad; y que como resultado de las consultas efectuadas y de las opiniones que se vertieron, al final resultó la iniciativa modificada sustancialmente.

Esta facultad y práctica no es en desdoro de nadie, es simplemente actuar en el ámbito de la

⁷ Berlín Valenzuela, Francisco, Derecho Parlamentario, Fondo de cultura económica, Mex. 2006, Pag. 68.

⁸ Béjar Algasi, Luisa, El Proceso legislativo en México, Ed. Biblioteca arte y Letras, UNAM, 2017, Mex. Pág. 19.

ley que permite, realizar un estudio y análisis de una iniciativa. El Constitucionalista Miguel Carbonell, sostiene que: una correcta técnica legislativa puede contribuir a reforzar el peso político del Poder Legislativo dentro del Estado, pues si las Cámaras del Congreso estuvieran en condiciones reales de mejorar con argumentos técnicos los proyectos contribuirían de forma importante al diseño y puesta en práctica de las políticas públicas estatales.⁹

Por tanto, proponemos adicionar un párrafo que establezca la posibilidad de reconducir, adicionar o complementar una propuesta. Estimamos que plasmado de manera expresa se materializa una facultad y práctica que ya se aplica en el trabajo de comisiones en el iter del proceso legislativo.

2.- Por su lado el artículo 79 del cuerpo legislativo, faculta a la Presidencia de la comisión a la convocatoria a las sesiones respectivas. Hasta ahora, sabemos que esa convocatoria, se debe realizar con al menos veinticuatro horas de anticipación.

Nos pronunciamos, por ampliar el marco temporal en cuanto a las horas, habida cuenta que dado el trabajo legislativo que se presenta, de acuerdo con los nuevos parámetros y formas de evaluación que se presentan por los organismos que esta misma ley ha creado, se hace necesario tener una preparación adecuada y suficiente de la sesión de comisión respectiva, lo que implica contar con mayor tiempo para ello. Es así que estamos proponiendo que la convocatoria se realice con al menos treinta y seis horas. Implicará sin duda una reorganización del trabajo de las comisiones.

3.- Consideramos pertinente enmarcar la facultad constitucional de los representantes populares, en cuanto a la participación material en la formulación de la norma que se pretende crear, por ello proponemos incorporar un apartado al artículo 84 de la Ley en Reforma.

Dentro del iter legislativo o etapa legislativa, las comisiones que se previenen en la Ley, resultan de singular relevancia para el trabajo de los editores o autores de la ley. Conforme a la teoría de la legislación, es en esta etapa en la que se debe analizar la institución con respecto a sus alcances extensión y nivel de detalle, afectaciones

al nivel institucional, los efectos concretos sobre los ciudadanos, sobre la administración pública, etc., según apunta Reyes Rodríguez.¹⁰

En esa lógica, el ámbito de los comisionados, diputados es y debe ser exclusivo en su praxis, esto es, deben ser únicamente los editores quienes participen en la discusión de la construcción de la norma. No se puede abdicar de su facultad por ello es que estimamos de manera expresa determinar que serán los diputados integrantes de la comisión quienes de manera particular y exclusiva quienes participen en ese iter del proceso.

Proponemos que, en el estudio y análisis en las comisiones legislativas, únicamente podrán participar sus integrantes y previo acuerdo de los mismos, por conducto de su Presidencia, podrán solicitar información o documentación a los poderes públicos, a los gobiernos municipales, organismos autónomos y demás dependencias, cuando se trate de un asunto de su ramo o competencia, o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les competan.

También en consonancia con lo antes ya dicho, en ningún caso la información u opiniones serán vinculantes para la Comisión.

4.- El artículo 168 de la ley en comento, señalan los aspectos que debe contener una iniciativa. En particular, en la fracción VII, se establece: Acompañar el dictamen de impacto presupuestal, cuando corresponda; y.

En los términos de esta disposición, sostenemos que tal condición puede, resultar inequitativa para la, el, las, o los diputados, Representaciones o Grupos Parlamentarios, y de las minorías, al imponerles cargas formales que implican la erogación de recursos para estar en condiciones de realizar, estudios, dictámenes o ensayos a efecto de anexar el dictamen de impacto presupuestal. Un supuesto así, hace nugatorio el derecho de los representantes populares a iniciar leyes.

Voces se expresan incluso para introducir otros requisitos para efecto de que una iniciativa se pueda presentar. Desde ahora se afirma que condicionantes que pretendan coartar el derecho de iniciativa, son contrarias a la constitución.

⁹ Carbonell, Miguel, Elementos de Técnica Legislativa, ed. Porrúa, 2010, Mex. Pág. 287.

¹⁰ Rodríguez Mondragón, Reyes, en Elementos de Técnica Legislativa, coordinado por Miguel Carbonell y Susana Pedroza, Ed, Porrúa, 2010, Pág., 152, Méx,

Sobre todo, cuando este Congreso, cuenta con áreas institucionales ad-hoc que cuentan con los elementos materiales, técnico-profesionales para que realicen ese tipo de trabajos de carácter técnico.

Lo procedente en su caso sería que se cumpliera el requisito, con la solicitud en la iniciativa de que se obtenga dicho dictamen de orden presupuestal para sin ningún tipo de obvice, se realice y siga su curso el trámite parlamentario. Consecuentemente, proponemos a los efectos de establecer el acompañamiento del impacto presupuestal, se indique que en caso de presentarse, se solicite a las dependencias del propio Congreso realice esa condición, para lo cual se le dará vista de la iniciativa respectiva.

5.- En el Grupo Parlamentario del PRI, estimamos que el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guanajuato, debe ser objeto de modificación a fin de ajustarlo a la naturaleza y esencia del derecho que se otorga a los representantes populares, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Constitución para el Estado de Guanajuato.

Dispone el artículo 71, fracción II de nuestra Carta Magna, que el derecho de iniciar leyes o decretos corresponde, a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión. Asimismo, el párrafo 56 en su fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establece la facultad de los diputados al Congreso del Estado, de iniciar leyes o decretos.

Como se puede apreciar, es incontestable que el derecho de iniciativa corresponde a los diputados, para el supuesto de sistema unicameral como es el caso de nuestra Entidad Federativa y Legislatura. Ahora bien, el primer párrafo del artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que nos ocupa, en correlación con el derecho a iniciar, permite el derecho a retirar una iniciativa que hubiese sido presentada ante el órgano administrativo competente. Dice la disposición: **Presentada una iniciativa o proposición de acuerdo en la Secretaría General, el iniciante tendrá la facultad de retirarla, antes de que se enliste en el orden del día de la sesión correspondiente.**

Este supuesto acota la facultad del iniciante de poder retirar la iniciativa cuando advierta que las condiciones de cualquier índole hayan cambiado,

de suerte que ya no sea conveniente, o que por informaciones posteriores el tema haya sido resuelto por otras vías. Se surte así la especie de que, quien puede presentar, puede retirar.

Bajo la anterior premisa, se propone se amplíe el marco temporal para hacer efectivo el derecho de retirar iniciativas, y que en su caso la misma se pueda retirar hasta antes de que la comisión dictaminadora emita su respectivo dictamen. Los subsecuentes párrafos quedarían intocados, como se determinará al momento de proponer la manera en que quedaría la propuesta.

6.- En el mismo Título, Capítulo II de los Dictámenes, de la Ley Orgánica objeto de nuestro planteamiento, estimamos en el Grupo Parlamentario, se debe modificar el artículo 172. Esta disposición establece: Las Comisiones Legislativas podrán recabar de todas las oficinas públicas estatales la información que se estime necesaria, previa solicitud. Ésta deberá ser por escrito mediante la presencia de sus titulares, con autorización del titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el recinto Oficial del Congreso del Estado, ante las Comisiones legislativas o la Asamblea.

En esta disposición, dado que frecuentemente, se solicita la participación presencial del Poder Judicial, se hace necesario que si para que acudan servidores públicos del Poder Ejecutivo, lo hagan con su autorización; también se debe contar con la autorización del titular del Poder Judicial, para el caso de que acudan representantes ante las de mesas de trabajo de las comisiones legislativas. Precisa, además, a este numeral, incorporar un segundo párrafo a efecto de establecer el alcance de la información que las comisiones legislativas puedan acopiar a efecto de llevar a cabo la función legislativa.

En efecto, si bien resultará relevante contar con información que permita la toma de decisiones, a fin de no abdicar en el derecho de las o los diputados a decidir, para salvaguardar ese derecho, menester consideramos, establecer, que las informaciones recibidas o las que se desprendan de las participaciones, no serán en ningún caso vinculatorias.

7.- También el artículo 186, requiere de adición de un segundo párrafo.

Hemos sostenido antes que para un mejor ejercicio de la función, se requiere de

instrumentos que favorezcan el dialogo y la posibilidad de los acuerdos, todo en aras de una gobernabilidad que deje satisfechos a los Grupos y Representaciones.

En ocasiones, es menester, realizar la contrapartida del derecho de iniciativa, es decir el derecho al retiro, solo que ahora ya a los integrantes de las comisiones, bajo el principio de que, si se contó con la facultad de presentar un dictamen, asimismo se pueda retirar el mismo porque así se permitan la realización de acuerdos parlamentarios.

En esta tesitura, proponemos adicionar un párrafo al artículo 186 de la Ley en reforma, en el que se exprese la posibilidad de que la Presidenta o Presidente de la Comisión legislativa pueda retirar un dictamen, si se hace hasta antes de que se discuta. 9 De ser aprobada la presente iniciativa, tendrá los siguientes impactos, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

1. Impacto Jurídico. Con la propuesta se permite crear mejores condiciones para la práctica parlamentaria, y hacer el marco jurídico más flexible, de suerte que permitirá a las y los diputados contar con herramientas jurídicas de mayor amplitud para cumplir con la función primordial, que es legislar en favor de la sociedad Guanajuatense.

2. Impacto administrativo. No se advierte impacto administrativo alguno.

3. Impacto presupuestario. No impacta de ninguna manera.

4. Impacto social. Sin duda que mejorar las leyes, en este caso la organiza al poder legislativo, traerá como beneficio social mejor resultado legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

Único. Se reforman los artículos 75, 79, 84, 168, 170, 172, 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 75. Las Comisiones Legislativas...
Las Comisiones Legislativas podrán, durante el estudio y análisis de una iniciativa o proposición, reconducir, adicionar o complementar la iniciativa puesta a su discusión.

Artículo 79. La Presidencia de la Comisión legislativa convocará con al menos treinta y seis horas de anticipación, informando y acompañando las documentales de los asuntos a tratar, así como lugar, día y hora.

Artículo 84. En el estudio, análisis y discusión, en las comisiones legislativas, únicamente podrán participar sus integrantes y previo acuerdo de los mismos, por conducto de su Presidencia, podrán solicitar información o documentación a los poderes públicos, a los gobiernos municipales, organismos autónomos y demás dependencias, cuando se trate de un asunto de su ramo o competencia, o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les competan.

En ningún caso la información u opiniones serán vinculantes para la Comisión.

Artículo 168. Las Iniciativas...

Las iniciativas...

I. Proemio...

II. Exposición...

III. El texto...

IV. El régimen...

V. Fecha...

VI. En caso de ...

VII. Solicitud del iniciante para que las áreas técnicas del congreso, con vista de la iniciativa, emitan dictamen presupuestal cuando corresponda.

Artículo 170. Presentada una iniciativa o proposición de punto acuerdo en la Secretaría General, el iniciante tendrá la facultad de retirarla, hasta antes de que la Comisión Dictaminadora emita el respectivo dictamen.

A fin de...

En caso de...

Artículo. 172. Las Comisiones Legislativas podrán recabar de todas las oficinas públicas estatales la información que se estime necesaria, previa solicitud. Ésta deberá ser por escrito mediante la presencia de sus titulares, con autorización del titular del Poder Ejecutivo del Estado, y del Poder Judicial, en su caso, en el recinto Oficial del Congreso del Estado, ante las Comisiones legislativas o la Asamblea.

Las opiniones e información obtenidas, ya sea por escrito o presencial, en ningún caso serán vinculatorias.

Artículo 186. Puesto a debate ...

Mientras el dictamen no este en fase de debate, la Presidencia de la Comisión, podrá retirar el dictamen o proposición.

TRANSITORIOS.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Guanajuato a los 20 días del mes de junio de 2022.

Guanajuato, Gto., a 23 de junio de 2022
Diputadas y Diputados integrantes del Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional.

DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA
DIP. RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA
DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES

- ❖ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY PARA FOMENTAR EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
PRESENTE

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 56, fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II y 168 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter por su digno conducto, a la consideración de esta Honorable Asamblea 1 la presente iniciativa para la creación de la *Ley para Fomentar el Acceso al Financiamiento a las Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado de Guanajuato*, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de profundidad del mercado financiero mexicano ha sido una de las conclusiones constantes en los diagnósticos sobre la condición que guarda el sector.

Esa problemática que se observa en el sector financiero con indicadores que reflejan los bajos índices de penetración en el caso específico de las pequeñas y medianas empresas, es particularmente pronunciada.

Los análisis respecto de las opciones de financiamiento para pequeñas y medianas empresas han señalado diversos limitantes del mercado para crear alternativas que permitan incrementar la viabilidad económica de empresas en este segmento.

Problemas de información asimétrica en la presentación de documentación que se evalúa por las instituciones financieras; elevado nivel de riesgo bajo los parámetros de revisión para el otorgamiento de financiamientos; falta de cobertura de productos crediticios en iniciativas en sectores innovadores; ausencia de historial crediticio en empresas de reciente creación; limitaciones en la identificación de clientes potenciales; e incluso restricciones internas en políticas de intermediarios financieros han sido elementos constantes que se reflejan en evaluaciones sobre las condiciones que guarda el financiamiento a pequeñas y medianas empresas en México.

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo, la falta de una garantía de compromiso, la ausencia de una empresa solidaria o garante, la baja formalización de la empresa y las bajas calificaciones crediticias han sido barreras constantes para el acceso al financiamiento. Asimismo, indica el organismo, estas barreras se ven exacerbadas por la inexistencia de leyes sobre garantías móviles, la

falta de un registro de garantías y la ausencia de fondos de garantía.¹¹

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico señaló en su análisis *Financing SMEs and Entrepreneurs 2020: An Scoreboard* las condiciones que distinguen, en específico, la oferta crediticia para pequeñas y medianas empresas en el país indicando que, si bien la oferta crediticia a ese sector ha aumentado, existen segmentos que no se encuentran atendidos.

La Comisión Económica para América Latina advierte los problemas en el funcionamiento del mercado de crédito e indica que estos obstaculizan el crecimiento económico de diversos países.¹²

Banco de México en un análisis específico del sector indica que, en particular, las pequeñas y medianas empresas tienen pocas opciones de crédito y baja capacidad de negociación, por lo que son las que enfrentan condiciones de crédito menos favorables. La etapa de desarrollo es uno de los elementos adicionales que sobresalen en el análisis. La capacidad de apalancamiento inicial está

extraordinariamente limitada por lo que empresas de reciente creación enfrentan barreras que impiden su maduración en el mercado.

Las estadísticas recientes en el sector muestran los retos de política pública que deben enfrentarse. Las encuestas de la *Evolución trimestral del financiamiento a las empresas* presentan una imagen transparente sobre los retos que se enfrentan en el sector:¹³

- i. El medio más utilizado de financiamiento ocurre a través de los propios proveedores. El porcentaje de empresas que utilizan esta vía de financiamiento supera el 70%. Si bien es una vía que abre opciones de financiamiento, en términos de las ventajas competitivas para estimular las cadenas de suministro sus atractivos son limitados, además de las restricciones para madurar un historial crediticio el cual es determinante

¹¹ Sugerimos revisar: Herrera, Diego. 2020. *Instrumentos de financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas en América Latina y el Caribe durante el COVID-19*, BID.

¹² Ferro, Cario, 2011. *Eliminando barreras: El financiamiento a las pymes en América Latina*, CEPAL.

para alcanzar posibilidades de crecimiento en el mediano y largo plazos.

- ii. Es indicativa la cobertura de financiamiento por tamaño de la empresa. En empresas de más de 100 empleados, el 42% utiliza créditos de la banca comercial. Ese porcentaje baja hasta el 26% en empresas de menos de 100 empleados.
- iii. La estructura de la tasa es reveladora: en empresas de más de 100 empleados, la tasa promedio es de 33% y para empresas de menos de 100 empleados la tasa llega a 37%. Los gastos por comisiones, asimismo, hacen distinción por el tamaño de la empresa con una afectación mayor a las de menos de 100 empleados.
- iv. La complejidad para la obtención de crédito también revela diferenciaciones que el mercado realiza y que afectan a las pequeñas y medianas empresas. En el rubro respecto a la percepción sobre las condiciones de acceso al crédito bancario los obstáculos son mayores para empresas de menos de 100 empleados.
- v. Uno de los rubros más indicativos sobre los factores limitantes para solicitar o utilizar nuevos créditos se vincula con el historial crediticio. Más del 35 % de pequeñas y medianas empresas identifican esta problemática como obstáculo para la obtención de financiamientos.
- vi. La participación de la banca de desarrollo sigue siendo baja, en niveles entre el 2.6% y el 5.7%, dependiendo del tamaño de la empresa.

Frente a esta problemática que identifica una falla de mercado que exige atención e intervención del sector público por las limitaciones que se observan en el sector financiero, es preciso señalar la relevancia que las pequeñas y medianas empresas tienen en la economía.

¹³ Reportes sobre las condiciones de competencia en los mercados financieros: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/evolucion-trimestral-del-financiamiento-a-las-empr/>

7B11DF9F43BD67-6C3D-66E0-A2C6A8352888%7D.pdf

Los Censos Económicos han reconocido que las MIPyMES representan el segmento de la economía que aporta el mayor número de unidades económicas y personal ocupado. El Estudio sobre la Demografía de los Negocios del INEGI publicado en diciembre de 2021 refiere que más del 99% de los establecimientos del país son micro, pequeños o medianos.

La relevancia de las MIPyMES se sustenta tanto por factores por oferta como de demanda. Además de absorber un gran número de la oferta laboral, también son proveedoras de bienes y servicios por lo que son una pieza determinante en las cadenas de suministro.

Las estrategias de política pública impulsadas a través de programas sectoriales específicos han reconocido la relevancia de estas unidades económicas. Conforme a la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se estima que las MIPyMES generan más del 50% del PIB y contribuyen con 7 de cada 10 de los empleos formales que se crean en México, por lo que son un elemento fundamental en el desarrollo económico del país al constituir la columna vertebral de la economía nacional por su alto impacto en la generación de empleos;

De acuerdo con análisis realizados al Directorio Estadístico de Unidades Económicas, en la región en la región Bajío-Centro-Occidente operan 991 mil 427 empresas: 92.9% se tratan de microempresas, 5.7% tienen una plantilla de 11 a 50 empleados; 1.1 o/o registra de 21 a 250 trabajadores y 0.27% superan las 250 personas.

De acuerdo con el Reporte de Crédito de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en México elaborado por KONFIO, siete de cada diez empresarios indican que la falta de financiamiento a las empresas del sector es una de las principales limitantes de crecimiento.

El programa sectorial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2021, señala que la falta de financiamiento es uno de los elementos que explica la baja productividad y consolidación de MIPyMES nuevas.

Las cifras de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas 2018, indican que 76.8% de las PYMES y 92.4% de las micro

empresas no tienen acceso a alguna fuente de financiamiento.

Por otro lado, respecto de las MIPyMES que sí cuentan con financiamiento, 84.8% de las MIPYMES tienen financiamiento con recursos propios o utilidades reinvertidas, 85.1 % de las MIPyMES tienen financiamiento del sistema financiero formal proveniente de la banca comercial, 12.5% de MIPyMES tienen financiamiento del sistema financiero formal proveniente de sociedades financieras y cooperativas, Cajas de ahorro popular, Casas de empeño, Compañías de financiamiento, Microfinancieras y sólo 2.3% de MIPYMES tienen financiamiento del sistema financiero formal proveniente de la banca de desarrollo.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría de Desarrollo Económico y Sustentable identifica una de las principales condiciones que se viven en el sector:

"Las unidades económicas micro, pequeñas y medianas empresas viven en el día a día múltiples problemáticas que se pueden resumir en la falta de productividad y competitividad (estrategias y herramientas de apoyo) para incursionar en los mercados local, regional, nacional y extranjero".

(.. .)

Se encuentran limitados esquemas de crédito (financiamiento) a estas unidades económicas por el factor de riesgo que conllevan, esta falta de capitalización propicia que no puedan o estén en capacidad de optar a ser proveedores de empresas grandes, tener mayores oportunidades de negocios, modernizarse, reconvertirse y comprar tecnología.¹⁴

La presente iniciativa tiene por objeto crear un cuerpo normativo que asegure que en Guanajuato existan instrumentos de financiamiento para este segmento de empresas en la entidad. El propósito es contar con vehículos de financiamiento que fomenten el acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Sujeto a criterios prudenciales, el crédito ofrece herramientas efectivas para fomentar la creación,

¹⁴ Periódico Oficial, 13 de noviembre de 2020, pág. 96.

consolidación y competitividad de unidades económicas ubicadas en este segmento.

El propósito del cuerpo legal que se presenta es contar con herramientas jurídicas que garanticen la existencia de canales de financiamiento que son indispensables para el desarrollo de empresas en la entidad. El objeto es contribuir con decisiones de política pública para cerrar la brecha en las exigencias de la demanda y las condiciones de oferta de recursos crediticios.

Como se ha señalado por organismos multilaterales, la baja participación de las MIPyMEs en el sistema financiero justifica el accionar de los gobiernos para facilitar medidas orientadas a mejorar el acceso al crédito.

Los instrumentos financieros en la experiencia internacional revelan la diversidad de herramientas que se han utilizado a fin de incrementar la profundidad de las políticas crediticias. Estrategias de acceso a crédito con entidades públicas de primer y segundo piso, diversificación de opciones con la inclusión de esquemas de garantías, subsidio a tasa, factoraje e incluso oferta de recursos a través de opciones de cuasicapital, han sido instrumentos que indican la diversidad de opciones que se han impulsado desde el sector público para atender esta falla de mercado que se presenta en el sector financiero.

Eventos recientes como la crisis sanitaria han revelado la importancia de contar con vías de financiamiento alternativas en momentos de caída del ciclo económico. La literatura especializada ha subrayado el problema de ciclicidad que se observa en los sistemas financieros. El crédito se deteriora en momentos de recesión, precisamente cuando resulta más relevante tener opciones contra cíclicas para amortiguar y contrarrestar las afectaciones económicas. Este hecho ha sido confirmado en los análisis de estrés que realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuyo propósito es verificar el margen que tienen las instituciones financieras ante escenarios adversos. La conclusión revela que las instituciones financieras consideran el crédito a empresas del sector muy sensible al comportamiento de la actividad económica.

Aún más, análisis académicos han subrayado la brecha financiera que existe entre mujeres y hombres. En ese alcance, se ha indicado que los requisitos de colaterales suelen ser mucho más estrictos para las mujeres, y los requerimientos reglamentarios limitan su acceso al financiamiento. Por ello, es preciso contar con vehículos de financiamiento que tengan una perspectiva de género en sus políticas de colocación a fin de atacar esa brecha.¹⁵

Bajo esta propuesta, se ofrece a las pequeñas y medianas empresas del estado el acceso a productos crediticios orientados a la conservación y generación de fuentes de empleo. Asimismo, se asegura la existencia de vehículos de apoyo a empresas para favorecer su consolidación y competitividad.

La entidad cuenta con una experiencia relevante sobre la importancia de políticas crediticias enfocadas en el sector. Fondos Guanajuato ha sido una de las herramientas de mayor relevancia para acercar financiamiento a MIPyMES, contar con programas emergentes de crédito en momentos de caídas del ciclo económico, así como la oferta de productos para sectores vulnerables.

Es relevante subrayar que, si bien la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica prevé la promoción de acciones de financiamiento para fortalecer la competitividad y productividad de las empresas, es oportuno contar con un instrumento legislativo específico en razón de la relevancia de políticas crediticias para el desarrollo de empresas.

En ese alcance, la formalización de una legislación específica en esta materia subraya la importancia de contar con herramientas de política crediticia desde el sector público. Ello garantiza la existencia de vías de financiamiento para un sector determinante en la economía del Estado, provee un instrumento efectivo de inclusión financiera, además de que permite definir reglas e indicadores a fin de evaluar permanentemente la sostenibilidad financiera de la estructura administrativa, así como asegurar exista un marco de referencia que permita evaluar los riesgos a

¹⁵ En análisis de las tendencias del sector y la brecha de financiamiento, el Banco Mundial indica (Women, Business and the Law): "Women entrepreneurs are also more likely to cite access to finance as the first or

second barrier to developing and growing their businesses. In addition, relative to men, women tend to have

less access to finance and other resources, along with issues of rights and voice",

los que se encuentra expuesta la administración.

16

En ese alcance, la presente iniciativa busca fortalecer el diseño institucional a fin de respaldar el arreglo institucional actual con un soporte legislativo con diversos propósitos:

- i. La existencia de vehículos legales pretende asegurar el mantenimiento de programas de gobierno determinantes para el desarrollo económico local bajo una óptica de mediano y largo plazo;
- ii. El Poder Legislativo respalda las funciones de gobierno al dar sanción legislativa a una estrategia enfocada en apoyar a sectores económicos determinantes para el desarrollo económico local;
- iii. Un cuerpo legal establece exigencias para la implementación de la política de crecimiento; en ese alcance, la presente iniciativa establece diversos parámetros para procurar la autosostenibilidad, la exigencia por la implantación de un gobierno corporativo y la existencia de indicadores para la evaluación de las políticas en la materia.

La iniciativa se encuentra alineada al Programa de Acción Legislativa de Acción Nacional, el cual establece:

Debemos reconocer la contribución de las pequeñas y medianas empresas y de las microempresas a la creación de empleo y la postura del gobierno del Estado para mitigar los efectos de la pandemia, en contrapuesta de la indiferencia y omisión por parte del gobierno federal.

Nuestro Programa de Acción se encuentra enfocado en el impulso de las pequeñas empresas, y el emprendimiento de los jóvenes y de las mujeres; también le apostamos a la mentefactura como una transformación de lo intelectual y del conocimiento.

La iniciativa contempla la existencia de un vehículo legal y administrativo a fin de garantizar la celeridad en la administración de recursos para colocaciones de crédito, identifica los productos en atención a la demanda y exige la existencia de indicadores que permitan el monitoreo de la salud financiera de la estrategia.

En atención a lo dispuesto en el ARTÍCULO 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se indica que la iniciativa tendría el siguiente:

- I. **Impacto jurídico.** Esta Soberanía cuenta con las facultades para la creación del presente cuerpo normativo. La nueva legislación no afecta otros cuerpos normativos.
- II. **Impacto administrativo.** La iniciativa contempla la creación de un vehículo responsable del proceso de administración de la estrategia de financiamiento para MIPyMES.

El Ejecutivo en el uso de facultades emitirá las disposiciones aplicables.

En razón de la existencia de Fideicomisos para la promoción de políticas crediticias, la actual propuesta normativa permitirá la transición de este arreglo legal a una sociedad de capital estatal mayoritario. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado prevé los supuestos aplicables para primero, la liquidación del fideicomiso y, segundo, la constitución de empresa de participación estatal mayoritaria.

- III. **Impacto presupuestario.** Aquellos relacionados con la constitución del vehículo legal y administrativo que habrá de ser la instancia para la implementación de las políticas objeto de la iniciativa.
- IV. **Impacto social.** Como ha sido expuesto en la presente Exposición de Motivos, dada la relevancia del sector en el que está orientada la reforma destaca su relevancia para fortalecer MIPyMES

¹⁶ Sobre la relevancia de los instrumentos regulatorios en el sector se sugiere revisar. INTERNATIONAL FINANCE

determinantes en la absorción de oferta laboral y en la cadena de suministro en la entidad.

Por los anteriores considerandos, se somete a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se crea la Ley para Fomentar el Acceso al Financiamiento a las Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Ley para Fomentar el Acceso al Financiamiento a las Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado de Guanajuato

Capítulo I

Del Ámbito de Aplicación y Objeto de la Ley

Objeto de la Ley

ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico del Estado a través de facilitar y promover el acceso al financiamiento para micro, pequeñas y medianas empresas a fin de apoyar su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad.

La Ley es de observancia general en todo el Estado de Guanajuato y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Definiciones

ARTÍCULO 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. **Financiamiento (s):** Cantidad de recursos líquidos que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme los parámetros, criterios y condiciones que al efecto se fijan en las Reglas de Operación.
- II. **Joven Emprendedor.** Persona de los 12 hasta los 29 años de edad, que identifica una oportunidad de negocio o necesidad de un producto o servicio y organiza los recursos necesarios para ponerla en marcha, es decir, convertir una idea en un

proyecto concreto, ya sea una empresa o una organización social, que genere algún tipo de innovación y empleos;

- III. **Ley:** la Ley para Fomentar el Acceso al Financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado de Guanajuato.
- IV. **MIPyMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, partiendo de la siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector / Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0 – 10	0 – 10	0 – 10
Pequeña	11 – 50	11 – 30	11 – 50
Mediana	51- 250	31 – 100	52 - 200

- V. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- VI. **Programa:** la identificación de los productos y servicios crediticios.
- VII. **Reglas de Operación:** instrumentos normativos que tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los Programas de financiamiento y definen las características y condiciones aplicables para acceder a ellos. Dicho instrumento se emite por la Secretaría.
- VIII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable

Objetivos

ARTÍCULO 3. Son objetivos de esta Ley:

- I. Crear un marco normativo para desarrollar acciones a fin de fomentar, promover y proteger el desarrollo económico sustentable, así como el establecimiento, consolidación, crecimiento y mejora de empresas, empresarios y emprendedores, establecidos o por establecerse en el Estado de Guanajuato;
- II. Establecer una política integral de apoyo a MIPyMES a través de estrategias de acceso a vías crediticias.
- III. Contribuir al desarrollo económico del estado a través del otorgamiento de financiamientos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las MIPyMES.
- IV. Fomentar el acceso al crédito, en particular a las MIPyMES para el desarrollo de proyectos que promuevan la inversión productiva, que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas, y más y mejores emprendedores.
- V. Facilitar el acceso al financiamiento a través de estrategias de coordinación con la banca de desarrollo.
- VI. Promover el acceso a alternativas de financiamiento competitivas con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.
- VII. Fomentar el desarrollo de programas de financiamiento que apoyen el diseño y ejecución de proyectos productivos en el estado.
- VIII. Impulsar el aumento de la productividad de las MIPyMES y promover el crecimiento, desarrollo y consolidación de sus servicios a través de productos crediticios.
- IX. Fomentar la capacidad productiva, competitiva y desarrollo económico a través de programas de asesoría y capacitación.
- X. Promover la inclusión financiera y el acceso a productos crediticios bajo una perspectiva de género a fin de contribuir a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor así como la igualdad de derechos y oportunidades para acceder al desarrollo social.
- XI. Promover productos financieros desde lo local.
- XII. Fomentar la vinculación con políticas impulsadas por la Banca de Desarrollo, así como con entidades y organismos del sector privado en el cumplimiento del objeto de la presente Ley,
- XIII. Impulsar el capital emprendedor en la entidad, con particular enfoque de apoyos a la juventud de la entidad.
- XIV. Garantizar la existencia de indicadores que permitan evaluar las políticas crediticias orientadas a las MIPyMES, así como su procurar la sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazos.

Capítulo II

Del vehículo para promover el acceso al financiamiento de las MIPyMES

Vehículo legal

ARTÍCULO 4. El Poder Ejecutivo contará con un vehículo legal y administrativo responsable del cumplimiento del objeto de la presente Ley. En el ejercicio de sus facultades, se emitirán las disposiciones aplicables para establecer las facultades, funciones y organización correspondiente.

Sectorización

ARTÍCULO 5. La Secretaría coordinará sectorialmente las políticas derivadas de la presente Ley a efecto de armonizar y coordinar las estrategias de financiamiento en el marco de la política de crecimiento económico y atención de sectores prioritarios en el estado de Guanajuato.

Gobierno corporativo

ARTÍCULO 6. La administración deberá procurar una política de gobierno corporativo con la adopción de las mejores prácticas en la industria y los procedimientos para el otorgamiento de

créditos estarán sujetos a los principios de máxima difusión.

La administración procurará el mantenimiento de cuerpos colegiados en toma de decisiones y deberá expedir los manuales correspondientes para la administración integral de riesgos y la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como aquellos instrumentos administrativos a efecto de procurar la sostenibilidad financiera de la estrategia de otorgamiento de créditos.

Capítulo III

De las estrategias, políticas, programas y reglas para el impulso al financiamiento a MIPyMES

Destinatarios

ARTÍCULO 7. Las políticas de acceso al financiamiento considerarán alternativas crediticias para cualquier persona física o moral que cuente con una unidad económica y que tenga su domicilio en el estado de Guanajuato y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad que se deberán señalar en Reglas de Operación.

ARTÍCULO 8. Las políticas y estrategias crediticias considerarán opciones de financiamiento para personas físicas o morales cuya actividad empresarial sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y/o de servicios, incluyendo empresas del ramo de la construcción y de los sectores secundario y terciario, en apego a las reglas que se emitan.

ARTÍCULO 9. Las políticas y estrategias se enfocarán en MIPyMES en los términos establecidos por la Ley a través de programas que consideren su diversidad de características y condiciones.

Oferta de Productos Crediticios

ARTÍCULO 10. La oferta de productos crediticios materia de la presente Ley deberá incluir:

- I. Alcance geográfico: servicios que cubran a los 46 municipios de la entidad tanto en la zona rural como en la urbana.
- II. Productos financieros diversificados en función de la naturaleza diferenciada de

las MIPyMES y en atención a la estratificación que se indica en el ARTICULO 2 de la presente Ley.

- III. Productos financieros para la adquisición y adecuaciones físicas en bodegas, naves industriales y locales comerciales.
- IV. Productos que provean financiamiento para capital de trabajo incluyendo la compra de materia prima, mercancía, maquinaria, adecuaciones físicas, mobiliario y equipo.
- V. Productos que permitan disminuir el costo financiero de obligaciones previamente contraídas, incluyendo la consolidación de pasivos y reestructuras a fin de disminuir cargas financieras, mejorar plazos y otorgar certeza para el cumplimiento de obligaciones.
- VI. Productos financieros orientados bajo una perspectiva de género a fin de contrarrestar las brechas existentes en el mercado.
- VII. Productos financieros orientados a promover el desarrollo de proveedores en la entidad a través de operaciones de factoraje financiero, considerando las autorizaciones necesarias para tal efecto.
- VIII. Productos financieros que permitan el acceso a financiamientos con tasas de interés preferenciales.
- IX. Productos enfocados en emprendedores a fin de promover la creación de nuevas empresas, consolidar las de reciente creación y fomentar la generación y conservación de empleo.
- X. Programas crediticios sectoriales para apoyo de empresas a fin de fortalecer su competitividad, así como por su relevancia económica en la entidad.
- XI. Programas emergentes de apoyo crediticio para contrarrestar y mitigar caídas del ciclo económico.

XII. Programas de financiamiento para promover la expansión económica en el Estado.

XIII. Productos y servicios en materia crediticia que permitan el cumplimiento del objeto de la presente Ley.

Instrumentación a través de Programas

ARTÍCULO 11. La oferta de los productos y servicios al amparo de la Ley se realizará a través de Programas que permitan su identificación, objeto, población objetivo, diferenciación y seguimiento.

Reglas de Operación

ARTÍCULO 12. Los Programas estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales establecerán las condiciones aplicables en cada caso y los requerimientos que deberán cubrir los solicitantes.

Dichos instrumentos tendrán por objeto asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

ARTÍCULO 13. La emisión de Reglas de Operación tendrá como objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los programas de financiamiento, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Se deberá asegurar su difusión a través de medios que faciliten su acceso todo público.

Convenios con la Banca de Desarrollo y el sector privado

ARTÍCULO 14. Para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, se podrán formalizar acuerdos, convenios, así como ejecutar estrategias de coordinación con instituciones de la banca de desarrollo a fin de potenciar los recursos disponibles para el financiamiento de MIPyMES.

Asimismo, al amparo de la presente Ley, podrán realizarse estrategias conjuntas entre el sector público y el sector privado para ampliar alcances, objetivos y metas en el cumplimiento del propósito de la presente Ley.

Autosostenibilidad

ARTÍCULO 15. La oferta de productos crediticios, su administración y evaluación, así como las

políticas crediticias procurarán la autosostenibilidad del organismo.

Capítulo IV

De la promoción a emprendedores en la entidad

Impulso a emprendedores

ARTÍCULO 16. Se deberá tener un programa de financiamiento específico para impulsar iniciativas productivas de la juventud en la entidad. Para tal efecto, se deberán promover políticas y estrategias enfocadas en la cultura emprendedora de los jóvenes guanajuatenses a fin de fomentar la inclusión de los jóvenes en el sector empresarial.

ARTÍCULO 17. Serán sujetos de crédito para emprendedores en la entidad todas las personas físicas entre los 18 y los 29 años de edad, residentes del Estado de Guanajuato, que presenten proyectos productivos, propuestas de creación de empresas, o iniciativas que generen y conserven fuentes de empleo.

ARTÍCULO 18. En el otorgamiento de créditos a jóvenes emprendedores se considerarán y privilegiarán los siguientes criterios:

- I. Creación y conservación de fuentes de empleo para jóvenes.
- II. Proyectos que tengan un enfoque de género y que promuevan la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres jóvenes.
- III. Generación de valor económico en los sectores económicos prioritarios de regiones y municipios de la entidad a fin de fomentar el desarrollo local de comunidades.
- IV. Uso racional de los recursos naturales a fin de fomentar la protección y cuidado del medio ambiente;
- V. Uso y fomento de fuentes de energía renovable y limpia;

- VI. Aplicación de tecnologías de vanguardia en el desarrollo de procesos productivos.
- VII. Proyectos que tengan enfoque a partir de la mentefactura.

ARTÍCULO 19. Para la promoción de emprendedores en la entidad, al amparo de la presente Ley se podrán establecer convenios con instituciones académicas, organismos empresariales y asociaciones que impulsan estrategias de capital privado a efecto de identificar proyectos innovadores y promover iniciativas de coparticipación de recursos para potenciar el capital emprendedor.

ARTÍCULO 20. Las políticas de emprendimiento de la juventud deberán diseñarse, ejecutarse y evaluarse bajo una perspectiva de género.

Capítulo V **De los indicadores de medición**

Indicadores

ARTÍCULO 21. La administración deberá generar y mantener actualizados indicadores de medición sobre el desempeño en el otorgamiento de créditos; la solidez financiera de sus políticas; las condiciones y características de su portafolio; la condición de su cartera, incluyendo la cartera vencida; el nivel de concentración de cartera, la evolución, integración de sus activos y el nivel de morosidad; los volúmenes de operación por sector, región y municipio; los volúmenes de colocación; el impacto de las políticas crediticias a las MIPyMES; el enfoque de género en sus estrategias de colocación; la comparación de tasas aplicables frente a las existentes en el mercado; el impulso a emprendedores en la entidad y aquellos indicadores que permitan evaluar el desempeño de su gestión.

Los indicadores se desarrollarán bajo la metodología del Marco Lógico y deberán estar alienados con el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

Los indicadores deberán permitir evaluar la sostenibilidad financiera y, en su caso, hacer los ajustes necesarios para atender posibles contingencias.

Se incluirá el detalle de indicadores como parte de la información integrada en la Cuenta Pública.

Capítulo VI **De la auditoría y evaluación**

Auditoría y evaluación

ARTÍCULO 22. Los recursos estatales y su aplicación en el cumplimiento de los fines de esta Ley podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Transitorios

ARTÍCULO Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 21 de junio de 2022

**Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres.
Coordinador

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas
Dip. Bricio Balderas Álvarez
Dip. Susana Bermúdez Cano
Dip. José Alfonso Borja Pimentel
Dip. Angélica Casilla Martínez
Dip. Martha Guadalupe Hernández Camarena
Dip. María de la Luz Hernández Martínez
Dip. César Larrondo Díaz
Dip. Martín López Camacho
Dip. Briseida Anabel Magdaleno González
Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá
Dip. Aldo Iván Márquez Becerra
Dip. Noemí Márquez Márquez
Dip. Janet Melanie Murillo Chávez
Dip. Jorge Ortiz Ortega
Dip. Armando Daniel Hernández
Dip. Lilia Margarita Rionda Salas
Dip. Miguel Ángel Salim Alle
Dip. Cristina Soto Escamilla
Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta

❖ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y**

ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

NICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XXI DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE
GUANAJUATO
P R E S E N T E.**

La suscrita proponente Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Diputada Local de la LXV Legislatura del Estado de Guanajuato y quienes con ella suscriben acompañando la presente, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a su consideración la *iniciativa de reforma que adiciona la fracción XXI del artículo 28 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato*, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, el término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Así, se caracteriza por ser un trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; y/o interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.¹⁷

De esta manera, una actividad específica se podrá calificar o no como trabajo infantil dependiendo de la edad del niño o la niña, el tipo de trabajo en cuestión y la cantidad de horas que le dedica, las condiciones en que lo realiza, y los objetivos que persigue cada país.¹⁸

De acuerdo con la OIT, de las peores formas de trabajo infantil, tenemos la esclavitud y prácticas análogas como la trata infantil, la servidumbre por deudas, la condición de siervo, los niños en conflictos armados, de lo que deriva lo siguiente:

“La **esclavitud** se da cuando una persona es propiedad de otra, para quien está obligada a trabajar, sin voz alguna en lo que le sucede. A los esclavos se les retiene contra su voluntad desde el momento de su captura, compra o nacimiento, y no se les permite abandonar ni rechazar el trabajo.

La **trata infantil** es el comercio ilegal, compra, venta, traslado, de niños para su explotación laboral o sexual. Se trafica con niños por muchas razones, incluso el trabajo forzoso, la prostitución y el reclutamiento de niños soldados y mendigos.

La **servidumbre por deudas** equivale al trabajo forzoso, cuando se ofrece mano de obra a modo de reembolso de un préstamo que no se consigue restituir en efectivo o en especie.

La **condición de siervo** ocurre cuando se obliga a una persona a vivir y trabajar en tierras que pertenecen a otra persona, contra remuneración mínima o nula.

El **trabajo forzoso** es el que se obliga a realizar a alguien contra su voluntad. Por ejemplo, se comete a los niños en conflictos armados a combatir y a servir de cocineros, cargadores y mensajeros. Son objeto de malos tratos y de explotación, y se les exige que maten o mutilen a otros seres humanos.”¹⁹

De acuerdo con los Tratados Internacionales²⁰, el artículo 4° de nuestra Ley Fundamental, así como

¹⁷ <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>

¹⁸ Idem.

¹⁹ <https://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-oriented/worstforms/lang--es/index.htm>

²⁰ En el caso del trabajo infantil la Convención sobre los Derechos del Niño señala que:

lo establecido en los criterios jurisprudenciales que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias se encuentran obligados a respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de las personas, y respecto de las niñas, niños y adolescentes, su interés superior implica:

“...que el desarrollo de éstos y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a su vida. sí, todas las autoridades deben asegurar y garantizar que en todos los asuntos, decisiones y políticas públicas en las que se les involucre, todos los niños, niñas y adolescentes tengan el disfrute y goce de todos sus derechos humanos, especialmente de aquellos que permiten su óptimo desarrollo, esto es, los que aseguran la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud física y emocional, el vivir en familia con lazos afectivos, la educación y el sano esparcimiento, elementos -todos- esenciales para su desarrollo integral. En ese sentido, el principio del interés superior del menor de edad implica que la protección de sus derechos debe realizarse por parte de las autoridades a través de medidas reforzadas o agravadas en todos los ámbitos que estén relacionados directa o indirectamente con los niños, niñas y adolescentes, ya que sus intereses deben protegerse siempre con una mayor intensidad.”²¹

Artículo 32:

1. Los Estados parte reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados parte adoptarán medidas legislativas administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados parte, en particular,

a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar; b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo; c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Artículo 34: Los Estados parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados parte tomarán en particular, todas las

En el ámbito de las competencias y obligaciones legales de este Poder Legislativo, la fracción IV del artículo 22 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato establece que el Poder Legislativo deberá favorecer el trabajo legislativo con un enfoque que garantice los derechos de aquellos.²²

La presente iniciativa tiene como objetivo adicionar la fracción XXI al artículo 28 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por ser este artículo donde de manera enunciativa, más no limitativa, se establecen los derechos de niñas, niños y adolescentes.

De esta manera, la necesidad de que se establezca en la fracción que se adiciona que las niñas, niños y adolescentes estriba en reconocer el derecho de la niñez a ser **protegidos contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.**

Ello como una primera medida afirmativa²³ que corrija situaciones patentes de desigualdad en el disfrute y/ ejercicio de los derechos de la niñez. Lo anterior, dado que, recientemente, se ha destacado que nuestro Estado ocupa el sexto lugar a nivel nacional de menores trabajando, lo anterior, de acuerdo con datos que, hasta el año 2019, la Procuraduría de Protección de los niños, niñas y adolescentes en el Estado de Guanajuato ha proporcionado.

A manera de ejemplo, y con el fin de evidenciar la necesidad de protección de la niñez contra el trabajo infantil, en el mes de abril de este año, se

medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir.

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; y

c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Cfr. CDN (un.org) consultado el 17 de junio de 2022 a las 12:19 horas.
21 INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES DE EDAD. NECESIDAD DE UN ESCRUTINIO ESCRITO

CUANDO SE AFECTEN SUS INTERESES. Registro digital: 2012592 Instancia: Pleno Décima Época

Materias(s): Constitucional Tesis: P./J. 7/2016 (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I, página 10 Tipo: Jurisprudencia. Consultada el

14 de junio de 2022 a las 11:00 horas.

22 Cfr. Fracción IV del artículo 22 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. LDNNYAEG (congresogto.s3.amazonaws.com) consultado a las 11:11

horas del 17 de junio de 2022.

23

documentó un hecho que generó gran indignación en Guanajuato y a nivel nacional: quedó descubierto un grupo de padres de familia que ofrecían la renta de sus hijos por 100 pesos para que trabajaran pidiendo limosna en San Miguel de Allende.²⁴

Inclusive, el Presidente Municipal, dio a conocer la denuncia. Refirió otorgar apoyos económicos a las madres para que no tuvieran que “prestar a sus hijos”. Sin embargo, ese lamentable hecho solo retrata el grave problema de trabajo infantil que se vive en nuestro Estado.

De esta manera, es necesario que, la situación de calle, explotación y de trabajo de nuestras niñas, niños y adolescentes en nuestro Estado cambie, por ello, en aras de garantizar sus derechos humanos es necesario como, una primera medida afirmativa, impactar en la ley el reconocimiento de este derecho.

Para mayor claridad véase el siguiente cuadro:

TEXTO VIGENTE.	PROPUESTA LEGISLATIVA.
<p>Artículo 28. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:</p> <p>I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;</p> <p>II. Derecho de prioridad;</p> <p>III. Derecho a la identidad;</p> <p>IV. Derecho a vivir en familia;</p> <p>V. Derecho a la igualdad;</p> <p>VI. Derecho a no ser discriminado;</p> <p>VII. Derecho a vivir en condiciones de</p>	<p>Artículo 28. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. ...</p> <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. ...</p> <p>XIX. ...</p> <p>XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación, así como a</p>

bienestar y a un sano desarrollo integral;

VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;

IX. Derecho a la protección de Derecho a la inclusión plena de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;

XI. Derecho a la educación;

XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;

XIII. Derecho al ejercicio de sus libertades de pensamiento, conciencia, religión y cultura;

XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;

XV. Derecho de participación;

XVI. Derecho de asociación y reunión;

XVII. Derecho a la protección de la intimidad;

XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;

XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes; y

XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, en

los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

XXI. Derecho a estar protegidos contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos.

...
...

²⁴ <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/06/12/excesivos-horarios-y-labores-peligrosas-mas-de-tres-millones-de-menores-engrosan-el-trabajo-infantil-en-mexico/>

términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos.

Los derechos de niñas, niños y adolescentes se ejercerán conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y su derecho a vivir en familia, y sin menoscabo de las responsabilidades de quienes ejercen su representación.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin menoscabo de ningún tipo o condición; en aquellos de competencia federal, se coordinará con el ámbito que señalen las disposiciones aplicables.

de establecer como un derecho de las niñas, niños y adolescentes estar protegidos contra al trabajo infantil.

De ser aprobada, la presente iniciativa tendrá los siguientes impactos de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- I. **Impacto jurídico:** Se adiciona la fracción XXI del artículo 28 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
- II. **Impacto administrativo:** Tocante a este aspecto, el impacto administrativo que se observa, se traduce en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales de todas las autoridades en llevar a cabo la promoción, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos fundamentales de la niñez.
- III. **Impacto presupuestario:** No tiene un impacto presupuestario.
- IV. **Impacto social:** Se contribuye a llevar a cabo la promoción, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos fundamentales de la niñez.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción XXI del artículo 28 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 28. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...

Conforme a todo lo anterior, se puede afirmar que a merced de los argumentos aquí expuestos, resulta incontestable la pertinencia de la propuesta de reforma que se presenta, a efecto

XII. ...
XIII. ...
XIV. ...
XV. ...
XVI. ...
XVII. ...
XVIII. ...
XIX. ...
XX. ...

XXI. Derecho a estar protegidos contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos.

...
...

TRANSITORIOS

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente, al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

**GUANAJUATO, GTO., A 23 DE JUNIO DE 2022.
ATENTAMENTE.**

**RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA,
DIPUTADA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.
ALEJANDRO ARIAS AVILA,
DIPUTADO DE LA LXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.
GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES,
DIPUTADO DE LA LXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.**

- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARTHA EDITH MORENO VALENCIA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, POR LA QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 124 Y SE ADICIONA EL INCISO O, A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 76, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**Diputada Irma Leticia González Sánchez
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
LXV Legislatura Presente.**

La que suscribe, **Diputada Martha Edith Moreno Valencia**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea para su aprobación, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el inciso "o" a la fracción V del artículo 76 y se adiciona la fracción XII, recorriéndose la subsecuente y se reforma el último párrafo al artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de diciembre del 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se reconoce el derecho de las personas jóvenes a su desarrollo integral, a través de políticas públicas que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. El decreto también otorga al Congreso de la Unión facultades para establecer la concurrencia de competencias en materia de formación y desarrollo integral de la juventud. Ambas modificaciones constituyen pasos decisivos hacia la garantía plena de derechos de las personas jóvenes.

Sumar esfuerzos para erradicar las condiciones de pobreza, discriminación, violencia y diversos rezagos sociales que afectan a los jóvenes es tarea de los tres poderes y de los tres niveles de gobierno. Generar un marco normativo que empodere a los jóvenes es atender un compromiso social necesario en nuestros municipios. Hoy la realidad que vivimos en Guanajuato nos obliga a ser críticos, objetivos e imparciales en la evaluación de los resultados de las políticas públicas con perspectiva de

juventud, porque hasta el día de hoy los esfuerzos han sido insuficientes.

Los jóvenes somos uno de los sectores más activos en la exigencia de hacer posible un estado, un país y un mundo más justo y próspero. Somos la fuerza más activa y vital de la sociedad. Somos los más ansiosos de aprender, y los menos conservadores en su pensamiento.

Actualmente cerca de 1,804 millones de personas en el mundo tienen entre 15 y 29 años, lo que representa casi una cuarta parte de la población mundial. En México las y los jóvenes representamos un grupo poblacional dinámico y con un crecimiento significativo. Existen más de 31 millones de personas jóvenes en todo el país, representamos el 24.8% de la población total. En Guanajuato la edad promedio es de 28 años y somos 1 millón 925 mil 310 jóvenes, es decir, representamos el 32% de la población total del estado.

El 72% de la población guanajuatense vive en zona urbana y el 28% en zona rural por ello es necesario generar políticas públicas con perspectiva de juventud que atiendan a las y los jóvenes en el campo y la ciudad, en especial a todas y todos aquellos que hoy viven en condiciones de pobreza, marginalidad, vulnerabilidad y falta de oportunidades. Por otro lado, un 42.9% de los mexicanos entre 15 y 29 años tiene carencias en educación, salud, vivienda y alimentación y sus ingresos no les alcanzan para satisfacer sus necesidades básicas.

Durante la juventud las personas toman decisiones y enfrentan oportunidades que determinarán el rumbo del resto de su existencia: definen si comienzan su vida laboral o si siguen su trayectoria académica; comienzan a ver los frutos de muchos años de inversión en su capital humano; inician su vida sexual; tienen sus primeros acercamientos con el tabaco, el alcohol y otros tipos de drogas, legales e ilegales, y comienzan a ejercer de forma plena los derechos y obligaciones de la ciudadanía.

La administración pública municipal es el órgano gubernamental que se encarga de convertir los objetivos, planes y programas en acciones y resultados concretos que tiendan a satisfacer las expectativas de bienestar de los habitantes. Como base demográfica del municipio, el sector juvenil se convierte en un foco de atención urgente para el gobierno que aspira a ofrecerles,

además de los servicios básicos para su desarrollo, las posibilidades de apoyo económico, laboral o académico a fin de contar con jóvenes capaces de contribuir con su energía y dinamismo al desarrollo de la ciudad.

La implementación de políticas de fomento, protección y desarrollo de actividades propias de la juventud debe guiarse por criterios de igualdad de oportunidades, equidad de género, atención a grupos vulnerables, prevención de adicciones e impulso de liderazgos y talentos. En este sentido, resulta de suma importancia que el Estado y los Municipios establezcan disposiciones normativas, reglamentarias y legislativas para dar acciones afirmativas.

Los jóvenes demandan más espacios de participación donde puedan ejercer plenamente sus derechos; aspiran a más oportunidades para su desarrollo. Demandan la creación en los municipios de unidades administrativas que apliquen programas focalizados a los jóvenes. Es por ello por lo que la actualización de nuestros cuerpos normativos en materia de atención a los jóvenes se hace indispensable dado el impacto que tiene actualmente ese grupo poblacional y su proyección a futuro.

Por eso la importancia de que la iniciativa que hoy sometemos a su consideración, y que implica incrementar la atención de manera integral de los jóvenes en los 46 municipios para que todos los municipios cuenten con Dependencias para la Atención a la juventud, dichas dependencias buscarán promover políticas públicas con perspectiva de juventud que garanticen sus derechos, bajo principios de inclusión social y la igualdad de oportunidades, procurando en todo momento el empoderamiento de la juventud.

Por ello, dichas dependencias deberán contar con presupuesto de manera progresiva, facultades y recursos necesarios para dicho fin. Debemos de ser congruentes y responsables con la realidad social de nuestro estado, tenemos el deber moral, social, jurídico y político de sumar esfuerzos, voluntades y capacidades para ofrecer leyes que den soporte al andamiaje jurídico de nuestro Guanajuato, de nuestra sociedad y de nuestros jóvenes.

No se trata de un tema nuevo, sino que forma parte de las estrategias que la federación y las distintas entidades federativas, han planteado para tratar de mitigar los efectos adversos contra los jóvenes, dada la concurrencia de distintos

efectos negativos en su persona, familias y la probable comisión de delitos contra su integridad. En ese sentido, consideramos que la existencia de unidades municipales que brinden atención a nivel local, permite fortalecer la integridad de los jóvenes que habitan en sus territorios, sobre todo considerando, que en muchas ocasiones por falta de una adecuada orientación, se ven involucrados en temas de violencia y son vulnerables a las redes de delincuencia organizada quien advierte estas debilidades en el tejido social para impactar con la comisión de delitos.

En los pasados comicios el voto de las juventudes fue relevante porque elevó su participación. Hoy están exigiendo políticas públicas, reglamentación y se están involucrando en el acontecer político de nuestro estado. Tenemos que escucharlos.

Hoy tenemos 19 municipios que NO cuentan con un Instituto de Juventud, si bien algunos municipios cuentan con un área de atención a la juventud, es de suma importancia que esta se pueda hacer un instituto para darles certeza jurídica y presupuestal.

La misión del Instituto es promover, generar y articular políticas públicas integrales de juventud, que surjan del reconocimiento de los jóvenes, como sujetos y autores de su propio destino, que responden a sus necesidades, expectativas y propuestas, proporcionando el mejoramiento de su calidad de vida y su participación plena en el desarrollo nacional.

Tiene la finalidad de garantizar a las y los jóvenes el acceso a servicios de salud, vivienda y educación, así como al empleo digno y a canales de participación, sienta las bases para que la juventud sea un grupo productivo que participe activamente en el aumento de los niveles de bienestar, inversión y desarrollo en el país.

Su óptimo funcionamiento depende en gran medida de dotarlas de capacidad de decisión, con recursos presupuestarios y personal profesionalizado, así como oportunidades para influir en la formulación de todas las políticas gubernamentales.

De acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, los siguientes impactos:

I. Impacto jurídico: Se adiciona el inciso “o” a la fracción V del artículo 76 y se adiciona la fracción XII, recorriéndose la subsecuente y se reforma el último párrafo al artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: Se tendrá una dependencia municipal de la Administración Pública para la atención a los Jóvenes.

III. Impacto presupuestario: La presente iniciativa supone un impacto presupuestario en los municipios que deberá contemplarse a partir de sus leyes de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023.

IV. Impacto social: Se beneficiará a más de 1,925,000 jóvenes que viven en los 46 municipios en el Estado, al tener una dependencia especializada en temas de políticas públicas para la juventud. Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona el inciso “o” a la fracción V del artículo 76 y se adiciona la fracción XI, recorriéndose la subsecuente y se reforma el último párrafo al artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

Fracciones I a IV ...

V. En materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura, científico y tecnológico:
Incisos “a” a “n” ...

o) Promover políticas públicas con perspectiva de juventud que garanticen los derechos de las y los jóvenes, acordes a la inclusión social y la igualdad de oportunidades, procurando en todo momento el empoderamiento de la juventud.

Dependencias municipales

Artículo 124. Para el estudio y despacho de los diversos ramos de la administración pública

municipal, el Ayuntamiento establecerá las siguientes dependencias:

Fracciones I a X ...

XI. Atención a los Jóvenes

Los ayuntamientos en el reglamento correspondiente deberán señalar las atribuciones que tendrán las dependencias señaladas en las fracciones IV a XI de este artículo; asimismo, podrán otorgarles la denominación que corresponda atendiendo a su organización administrativa.

TRANSITORIOS:

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. - Los ayuntamientos deberán actualizar los reglamentos correspondientes, a fin de señalar las atribuciones que tendrá la dependencia de Atención a los Jóvenes, en un lapso no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Diputada Martha Edith Moreno Valencia
Grupo Parlamentario de Morena
Guanajuato, Gto., 21 de junio de 2022.

- ❖ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Diputada Irma Leticia González Sánchez
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
LXV Legislatura

Presente

Diputadas y Diputados del **Grupo Parlamentario de Morena** en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la fracción II del artículo 167, así como el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas con discapacidad incluyen a quienes tienen alguna limitación o deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás²⁵.

En este sentido, los derechos humanos de las personas con discapacidad se enfrentan con múltiples barreras para su garantía y pleno ejercicio. Estas barreras pueden acotarse de forma general, a la **inclusión efectiva de las personas con discapacidad**, pues la perspectiva de derechos humanos supone la necesidad de realizar ajustes específicos para que todas las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos los bienes y servicios: desde asistir a la escuela, hasta trabajar y participar en la vida pública del país en igualdad de condiciones²⁶.

Entre los principales obstáculos para la inclusión de las personas con discapacidad están las **barreras de acceso a la participación económica**, mismas que se traducen en una **situación de vulnerabilidad por falta de ingresos**. Según el último censo de población y vivienda, sólo 4 de cada 10 personas con discapacidad mayores de 15 años tienen participación económica.

²⁵ Artículo 1, *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Naciones Unidas, disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

²⁶ CNDH. (2018). *Los principales derechos de las personas con discapacidad*. México: CNDH. Pág. 9.

En el estado de Guanajuato existen 285,615 **personas con discapacidad**, equivalentes al 4.63% de la población del estado²⁷. Adicionalmente, 18% de la población con discapacidad en el estado de Guanajuato, equivalente a 51,694 personas, no cuenta con afiliación a servicios de salud, lo cual también les coloca en una situación de vulnerabilidad importante.

Ante esta situación, la política de inclusión efectiva de las personas con discapacidad del Gobierno Federal ha contemplado, entre otras medidas, **el reconocimiento constitucional del derecho de las personas con discapacidad permanente a un apoyo económico**.

Dicha medida, aunque impulsada por la *Cuarta Transformación*, fue respaldada en 2020 por prácticamente todas las legislaturas locales, incluyendo a este Congreso del Estado de Guanajuato, en donde se aprobó la minuta de reforma constitucional por unanimidad.

El derecho al apoyo económico en mención se incorporó al texto constitucional en los siguientes términos:

El Estado **garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente** en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza²⁸.

Este derecho, como parte del andamiaje institucional del nuevo régimen de bienestar que se está construyendo desde hace 4 años en México, es un piso mínimo blindado constitucionalmente para contribuir a la inclusión social de las personas con discapacidad. Esta contribución, se da en la medida en que este derecho permite romper barreras de acceso a los servicios sociales y al bienestar por parte de este segmento poblacional.

Por lo anterior, las y los iniciantes de esta propuesta consideramos necesario incorporar en la Constitución Local el derecho de las personas con discapacidad permanente a un apoyo económico. Dicha incorporación permitiría

armonizar el aparato jurídico fundamental de la entidad en materia de derechos humanos y bienestar social de las personas con discapacidad.

Esto, además, permitiría vincular a las autoridades de nuestra entidad para contribuir en la garantía de los derechos humanos de personas con discapacidad.

Actualmente el derecho a un apoyo económico se garantiza con \$2,800 bimestrales para más de 1 millón de personas con discapacidad permanente en todo el país, de las cuales 44,427 pertenecen al estado de Guanajuato.

Pese a la focalización inicial de este derecho, legislada como piso mínimo a nivel federal, progresivamente se ha avanzado hacia la universalidad de este apoyo con la concurrencia federal y estatal. Hoy en día, 20 de las 32 entidades federativas han firmado convenios de colaboración con el Gobierno Federal para financiar de forma concurrente el acceso universal a este derecho: mientras el gobierno federal lo financia para personas de hasta 30 años, los gobiernos locales de morena lo hacen para las personas de 31 hasta 64 años, luego de lo cual se convierten en beneficiarios de la pensión para el bienestar de los adultos mayores, misma que también tiene carácter universal.

De esta manera, el derecho de las personas con discapacidad permanente a un apoyo económico forma parte de un andamiaje institucional que ha venido construyendo las bases de un régimen de bienestar universalista²⁹ blindado constitucionalmente, al cual nuestra entidad debe sumarse.

En nuestra entidad hay aproximadamente 122,539 personas con discapacidad que aún no reciben un apoyo económico; sin embargo, las y los iniciantes consideramos que existen las condiciones de posibilidad suficientes para dar cobertura universal de este derecho en nuestro estado de forma progresiva.

²⁷ INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda*. Datos disponibles en: https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/#Informacion_general

²⁸ Artículo 4, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Negritas propias.

²⁹ Barba, Carlos. (2021). *El régimen de bienestar mexicano. Inercias, transformaciones y desafíos*. CEPAL: Santiago de Chile.

Apoyo económico a personas con discapacidad en Guanajuato

Edad	Personas con discapacidad	Beneficiarios de apoyo económico	Pendientes de cobertura
0 a 64 años	166,939	44,427	122,512
65 y más	118,649	Cobertura universal mediante <i>penión para adultos mayores</i>	
No especificado	27	0	27
Total	285,615	44,000	122,539

Fuente: elaboración propia con datos del INEG y secretaría del bienestar.

Si bien es cierto que el impacto económico de dar cobertura universal a las 122,539 personas faltantes de apoyo económico supondría una erogación anual de aproximadamente 2 mil 58 millones de pesos, también es cierto que la cobertura universal debe darse de forma progresiva y con la concurrencia local y federal en su financiamiento.

En este sentido, la presente iniciativa también propone reformar la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, con la finalidad de establecer los criterios de selectividad incremental y las competencias de las autoridades para garantizar este derecho.

Entre estas propuestas se encuentra la incorporación del principio de progresividad de los derechos para las personas con discapacidad como eje rector para la inclusión social de las personas con discapacidad en el estado. Esto permitiría establecer el cumplimiento gradual de derechos como el que se propone.

De igual manera se propone establecer la facultad del Ejecutivo del Estado para otorgar el apoyo económico a que tienen derecho las personas con discapacidad permanente, al mismo tiempo que se establecen como criterios de selectividad incremental la minoría de edad, la pertenencia a comunidades indígenas y afromexicanas, así como la situación de pobreza.

Además, se propone incorporar la facultad de establecer convenios de colaboración y complementariedad con la finalidad de garantizar el derecho constitucional de las personas con discapacidad permanente a recibir un apoyo económico. Esto se propone en la medida en que las y los iniciantes consideramos que la

colaboración interinstitucional e intergubernamental son condiciones necesarias para garantizar todos los derechos para todas las personas, sin que el derecho de las personas con discapacidad permanente a un apoyo económico sea la excepción.

En el terreno de las competencias, quienes iniciamos la presente propuesta consideramos que el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad (INGUDIS) es la instancia adecuada para proponer dentro del presupuesto de egresos los recursos necesarios para garantizar el apoyo económico de forma progresiva. Lo anterior en tanto que, al menos, dos de las atribuciones que actualmente posee son de vital importancia para la implementación estratégica del apoyo, esto es, la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación de las personas con discapacidad en el estado³⁰, y el registro de personas con discapacidad en el estado³¹.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es necesario señalar que, de aprobarse la presente iniciativa, se generarían los siguientes impactos:

I. Jurídico. Con la aprobación de la presente iniciativa se modificaría el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; asimismo, se modificarían los artículos 2, 3, 4, 6 y 11 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato; por último, se reformaría el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II. Administrativo. La aprobación de la presente iniciativa no contempla nuevas estructuras administrativas.

III. Presupuestario. La aprobación de la presente iniciativa supondría un impacto presupuestario que sería absorbido por el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales de forma progresiva, con la posibilidad de establecer convenios con el Gobierno Federal.

IV. Social. La presente iniciativa reconoce y garantiza el derecho de las personas con discapacidad permanente a un apoyo económico,

³⁰ Artículo 11, fracción III, Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

³¹ Artículo 11, fracción IV, Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato

con lo cual se contribuye a garantizar su inclusión efectiva en condiciones de igualdad.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Primero. Se adiciona un párrafo dieciséis al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 1. En el Estado de Guanajuato...

Las normas relativas...

Todas las autoridades...

Para los efectos...

Queda prohibida toda discriminación...

Esta Constitución reconoce y protege...

Son pueblos indígenas...

Son comunidades integrantes...

Esta Constitución reconoce y garantiza...

La ley protegerá...

Las niñas, niños y adolescentes...

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

Todas las personas con discapacidad permanente hasta los 64 años de edad tienen derecho a un apoyo económico en los términos que fije la ley de la materia.

Segundo. Se adiciona una fracción III al artículo 2, recorriéndose en su orden los subsiguientes; se adiciona una fracción VII al artículo 3; se adiciona una fracción XVIII al artículo 4; se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsiguientes; se reforman las fracciones VI y XXI del artículo 11, todo de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley...

I a II...

III. Apoyo económico: la prestación a la que tienen derecho las personas con discapacidad permanente en el marco del párrafo dieciséis del artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato;

IV. Ayudas técnicas...

V a XIII...

Artículo 3. Los principios rectores...

I a IV...

V. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;

VI. El respeto a la dignidad, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; y

VII. La progresividad de los derechos para las personas con discapacidad.

Artículo 4. Son derechos...

Sin perjuicio...

I a XVII...

XVIII. A un apoyo económico en los términos de la presente Ley.

Artículo 6. El Ejecutivo del Estado y los municipios...

I a XII...

XIII. Otorgar la prestación del apoyo económico a las personas con discapacidad permanente, priorizando a las personas menores de dieciocho años, a las personas indígenas y afromexicanas, así como a las que se encuentren en situación de pobreza, hasta los 64 años de edad;

XIV. Establecer convenios de colaboración y complementariedad con la finalidad de garantizar el derecho constitucional de las personas con discapacidad permanente a recibir un apoyo económico;

XV. Promover medidas...

XVI a XIX...

Artículo 11. El Instituto tendrá...

I a V...

VI. Coadyuvar con las autoridades de la administración pública estatal y municipal **para garantizar el apoyo económico para personas con discapacidad permanente, así como para la elaboración** de políticas públicas de atención a las personas con discapacidad;

VII a XX...

XXI. Proponer dentro de la elaboración del proyecto del presupuesto de egresos los recursos necesarios para impulsar los programas de adquisición y obtención de órtesis, prótesis, ayudas técnicas y medicamentos para la rehabilitación de las personas con discapacidad, **así como para garantizar el apoyo económico para personas con discapacidad permanente de forma progresiva;**

XXII a XXIII...

Tercero. Se adiciona un inciso ñ) a la fracción V del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 76. Los ayuntamientos...

I a IV...

V. En materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico...

a) a l)...

m) Establecer el Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en los términos de lo dispuesto por la Ley General y Local de la materia;

n) Elaborar y aprobar su programa municipal de protección de niñas, niños y adolescentes y participar en el diseño del Programa Local; y

ñ) Contribuir con las autoridades estatales para garantizar el derecho constitucional de las personas con discapacidad permanente a un apoyo económico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Decreto, se estará a lo siguiente:

I. Los recursos para dar cumplimiento progresivo al derecho reconocido mediante el presente Decreto, deberán contemplarse en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023 y subsecuentes;

II. La cobertura del apoyo económico reconocido mediante el presente decreto se implementará comenzando con las personas menores de dieciocho años, las personas indígenas, las personas afromexicanas, y las personas en situación de pobreza del estado de Guanajuato; y

III. El Poder Ejecutivo del Estado contará con 90 días hábiles para desarrollar mecanismos de colaboración que permitan la concurrencia estatal y municipal en el financiamiento del apoyo económico al que tienen derecho las personas con discapacidad.

IV. En ningún caso el presupuesto asignado podrá ser menor, en términos reales, al del ejercicio fiscal anterior.

Guanajuato, Guanajuato, 20 de junio de 2022.

Grupo Parlamentario de Morena

❖ **³²PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO FORMULADA POR LA DIPUTADA HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

Diputada Irma Leticia González Sánchez
 Presidenta de la Mesa Directiva
 Congreso del Estado de Guanajuato
 LXV Legislatura
 Presente

Diputada **Hades Berenice Aguilar Castillo**, del Grupo Parlamentario de **Morena** en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la fracción II del artículo 167, así como el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma la **Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato**, con fundamento en la siguiente:

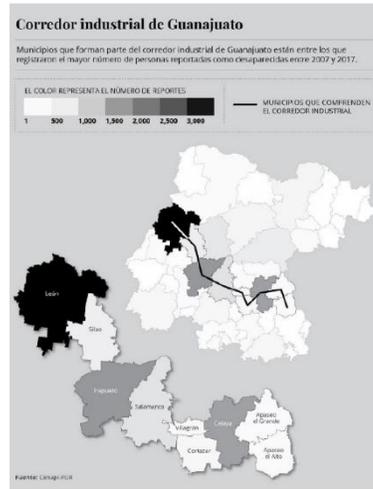
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios con mayores números de personas desaparecidas en el estado de Guanajuato son León, Irapuato, Celaya, Silao y Salamanca, localidades que conforman el corredor industrial y en las cuáles existe una alta influencia del narcotráfico. Los hallazgos de fosas clandestinas, como la encontrada en Apaseo el Alto en 2009 (donde se encontraron los restos de al menos 14 personas), dejan de manifiesto que han existido irregularidades entre los números de desapariciones reportadas y la incidencia real de este delito.

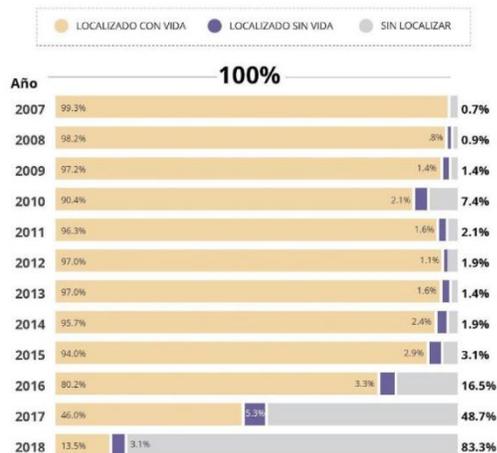
Hay una evidente incapacidad actual por parte de las autoridades para la correcta gestión de las labores de búsqueda: a la poca disposición del gobierno actual se suma la falta de ingresos para lograr desarrollar las acciones pertinentes.

Las desapariciones no se han investigado con el rigor necesario. El compromiso del gobierno Federal debe permear las barreras internas y trabajar en conjunto garantizando los elementos necesarios para su trabajo como

organismos de justicia y exigiendo al mismo tiempo resultados.



Según el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (Cenapi), la cantidad de personas desaparecidas que fueron posteriormente encontradas con vida fue del 99.3% en el 2007. Las cifras siguen presentando un inquietante porcentaje alto de personas halladas vivas hasta 2015. Inquietante, porque resulta contradictorio que las búsquedas y hallazgos sean tan fructíferas en un estado con violencia al alza y con pocos resultados de la fiscalía en otros aspectos. Sin embargo, existe para mediados del mes de mayo de 2022 una cifra de alrededor de 2600 personas que todavía se encuentran desaparecidas. Es notoria una disparidad enorme en los últimos años, evidenciando que al Estado le hace falta ejercer mecanismos más eficientes y contar con mayores recursos para las búsquedas. Se debe facilitar el recurso al Estado de Guanajuato para poder develar el destino de todos los seres humanos reportados como desaparecidos.



Estamos a tiempo de escuchar las alertas, dar el seguimiento correcto a las desapariciones conlleva realizar una estadística sin maquillaje, enunciando las causas, fechas, sitios y condiciones de las desapariciones. Para un estado con índices altos de violencia es de vital importancia tener plena conciencia de los móviles y espacios que permiten y fomentan toda la serie de delitos vinculados, como los secuestros, homicidios y la trata de personas.

La garantía de recursos con constancia y suficiencia debe enmarcarse de forma directa en la ley, pues se necesita atender de manera íntegra el trasfondo de todos los crímenes que tienen como resultado la desaparición de personas. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es necesario señalar que, de aprobarse la presente iniciativa, se generarían los siguientes impactos:

I. Jurídico. La aprobación de la presente iniciativa modificaría el artículo 35 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.

II. Administrativo. La aprobación de la presente iniciativa no contempla nuevas estructuras administrativas.

III. Presupuestario. La aprobación de la presente iniciativa permitirá la implementación adecuada de las políticas públicas en materia de búsqueda de personas

IV. Social. La aprobación de la presente iniciativa contribuirá al reforzamiento de las acciones implementadas en la búsqueda de las personas desaparecidas, a través un presupuesto que permita la atención adecuada de cada una de las carpetas de investigación.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 35. La Comisión de Búsqueda contará con los recursos económicos que le asigne la Secretaría de Gobierno para cumplir con sus atribuciones y obligaciones de emprender e implementar inmediatamente las acciones necesarias de búsqueda de personas desaparecidas.

Dicho presupuesto no podrá ser menor que el asignado el ejercicio inmediato anterior, con la finalidad de fortalecer los mecanismos implementados para la búsqueda de personas desaparecidas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Guanajuato, Guanajuato, 21 de junio
de 2022.**

Dip. Hades Berenice Aguilar Castillo

Grupo Parlamentario de
Morena

❖ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**

❖ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A EFECTO DE EXHORTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE EXPIDA LA LEGISLACIÓN ÚNICA EN MATERIA**

PROCESAL CIVIL Y FAMILIAR Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

**DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en los artículos 168 último párrafo y 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos formular la presente propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución a efecto de exhortar al Congreso de la Unión, para que en los términos del artículo 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se expida la legislación única en materia procesal civil y familiar, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 15 de septiembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares) en el cual se faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar.

Dicha reforma contempló en el artículo cuarto transitorio que, el Congreso de la Unión debería expedir la legislación procedimental a que hace referencia la fracción XXX del artículo 73 constitucional, en un plazo que no excediera de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del Decreto.

Asimismo, se previó en el artículo quinto transitorio que la legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuaría vigente hasta en tanto entrara en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 constitucional. Los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en la legislación procesal civil federal y la legislación procesal civil y familiar de las entidades federativas deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a la misma.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en que, si bien las legislaciones procesales en materias civil y familiar

de las entidades federativas permanecerán vigentes hasta que sea emitido el código nacional de esas materias, los estados carecen de facultades para legislar sobre el tema.

Las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, reconocemos que dar cumplimiento al mandato de la reforma constitucional en materia de justicia cotidiana representa un reto de grandes dimensiones, pues no solo es cumplir con la expedición de un ordenamiento procedimental uniforme, es necesario que en su construcción se cumpla con el debido proceso y que se garantice a los justiciables la certeza y celeridad procesal, tal como lo dispone el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La tarea de los legisladores federales, sin duda, no es sencilla ya que, en esta legislación única, se deben contemplar todas las herramientas para garantizar el acceso a la justicia en todo el territorio nacional con procedimientos sencillos, lenguaje accesible e incluyente, impulsar la oralidad y la digitalización de los procesos, privilegiar los mecanismos alternativos de solución de controversias, como mínimo.

Sin embargo, lo anterior se presenta como un obstáculo a nivel local, pues al no contar ya con facultades para modificar la legislación procesal civil, aún vigente mientras no se expida la legislación única, no podemos como legisladores llevar a cabo las reformas necesarias que permitan tener un Código actualizado y que responda a las necesidades de la sociedad guanajuatense.

De esta forma, las iniciativas que pudieran significar un avance para mantener actualizado el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, han sido dictaminadas en sentido negativo, a efecto de evitar la expedición de normas inconstitucionales.

Se tiene conocimiento del avance en el proceso legislativo en el Congreso de la Unión derivado de iniciativas presentadas para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, por lo que nos permitimos emitir un atento y respetuoso exhorto para que se expida dicha legislación, en virtud de que ya feneció el plazo de 180 días previsto en el artículo cuarto transitorio enunciado con anterioridad. Debido a ello, acordamos formular la presente propuesta de punto de acuerdo, con trámite de obvia resolución, en los términos del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de la asamblea, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato emite un atento y respetuoso exhorto al Congreso de la Unión para que en los términos del artículo 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se expida la legislación única en materia procesal civil y familiar.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto., 21 de junio de 2022

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia

Laura Cristina Márquez Alcalá
Diputada Presidenta

Susana Bermudez Cano
Diputada Vocal

Bricio Balderas Álvarez
Diputado vocal

Gustavo Adolfo Alfaro Reyes
Diputado vocal

Cuahtémoc Becerra González
Diputado secretario

- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE MANUEL DOBLADO, COMONFORT, CORTAZAR, HUANÍMARO, JARAL DEL PROGRESO, JERÉCUARO, OCAMPO, PÉNJAMO, PUEBLO NUEVO, SAN DIEGO DE LA UNIÓN, SAN FELIPE, SAN JOSÉ ITURBIDE, SANTA CATARINA, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, SANTIAGO MARAVATÍ, VICTORIA, VILLAGRÁN, XICHÚ Y YURIRIA, A EFECTO, DE QUE EXPIDAN SU PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.**

- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FIN DE EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE ATARJEA, OCAMPO, PUEBLO NUEVO, SANTA CATARINA, XICHÚ Y VILLAGRÁN, PARA QUE ELIJAN A SU CRONISTA MUNICIPAL CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.**

**DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
PRESENTE**

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presentamos la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución a fin de **exhortar a los Ayuntamientos de Atarjea, Ocampo, Pueblo Nuevo, Santa Catarina, Xichú y Villagrán del Estado de Guanajuato, para que elijan a su cronista municipal con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.**

CONSIDERACIONES

Los cronistas son de gran importancia para para el mundo, debido a que narran los acontecimientos relevantes para evitar que sean olvidados.

México, es uno de los países del mundo que tiene una gran riqueza cultural que ha trascendido a través de tiempo gracias a personajes como Josefina Estrada, Manuel Gutiérrez Nájera, Salvador Novo o Magali Tercero, por mencionar algunos, quienes no han permitido que nuestros acontecimientos sean olvidados.

Nuestro patrimonio cultural es el legado que recibimos de nuestro pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras, pues este encierra el potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute, de la misma forma enriquece el capital social y conforma un sentido de pertenencia individual y colectivo, que ayuda a mantener la cohesión social y territorial.

La figura del cronista tiene una gran importancia al resaltar acontecimientos de cada Estado y municipios de nuestra República Mexicana. Un ejemplo de ello, son las crónicas llamadas "Ciudades históricas del Noreste Mexicano", en las que cronistas como Leopoldo Espinosa Benavides y Clemente Rendán de la Garza, narraron acontecimientos de ciudades que, por su historia, economía, tradiciones e identidad, han contribuido a definir el perfil del noresteño³³.

Otro ejemplo son las diversas publicaciones hechas por cronistas como Aurelio Conejo Rubio, Herminio Martínez, que a través de sus narraciones han dado a conocer la fundación de municipios del Estado de Guanajuato.

El doctor Isauro Rionda Arreguín quien catalogó el acervo documental del estado y la producción bibliográfica, compuesta por más de 15 obras sobre esta ciudad plateresca, entre la que se encuentran "La brevísimas historia de la ciudad de Guanajuato" (1985), "Testimonios sobre Guanajuato" (1989) y "La ciudad de Guanajuato, Patrimonio Cultural de la Humanidad" (1990)³⁴.

El cronista municipal es una figura institucional en los ayuntamientos, que reviste una importancia trascendental, y debido a ello es que su función y actividad se encuentran reconocidas en nuestra Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

Nuestro Estado tiene grandes riquezas en cada uno de sus Municipios, que a través de su patrimonio cultural e histórico los hace ser únicos. Es así que los cronistas, mediante sus relatos, permiten que su patrimonio perdure a través del tiempo, para que las nuevas generaciones conozcan el devenir tradicional y el acontecer diario municipal a través del registro

de hechos memorables, formas y modos de vida comunitarios que generan la identidad municipal, así como también se preservan los usos y costumbres de nuestras comunidades.

Durante la administración estatal de Miguel Márquez Márquez, en el año 2014, mediante el decreto número 168 se estableció la figura del cronista en la Ley Orgánica Municipal para el Estado, que regula desde sus atribuciones hasta la forma en la cual se elegirá al cronista municipal regulando su presencia en cada uno de nuestros 46 municipios del Estado, y de esta forma se *investigue, rescate, conserve, difunda y promueva la cultura municipal, mediante el registro cronológico de los sucesos notables de su Municipio³⁵*, con ello fortaleciendo los orígenes de cada uno de nuestros municipios.

Por otra parte, el gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, mediante el *decreto número 80 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril del 2021, estableció el 25 de junio como día Estatal del Cronista en Guanajuato, en conmemoración de aquél 25 de junio del año de 1992, donde se dio la primera reunión de crónicas a convocatoria del Dr. Isauro Rionda Arreguín. Para luego, en abril de 1993, integrar la Asociación de Cronistas del Estado de Guanajuato³⁶*

Asimismo, es importante señalar que el cronista municipal no es solo una posición y función administrativa, sino que es una figura depositada en una persona que se encargara de rescatar nuestro presente y pasado, es quien detallará los acontecimientos de la historia, archivos y relatos de las comunidades, para que sus usos y costumbres perduren para generaciones futuras.

Por ello, para Acción Nacional, resulta fundamental el preservar figuras institucionales como la del cronista municipal, debido a la imprescindible labor que realizan, al ser guardianes de la historia de nuestro Estado en de cada uno de sus municipios.

Por lo anteriormente expuesto y por la importancia que representa el cronista municipal en la preservación, rescate y promoción de las grandes riquezas que contiene cada uno de los

³³ <https://www.20mlnutos.com.mx/noticia/2690370/cronistas-co-n-ta-ran-historia-de-estados-del-norestemexicano>

³⁴ <http://www.guanajuato.gob.mx/comunicado/conmemoracion-del-25-de-junio>

³⁵ <https://www.congresogto.gob.mx/>

³⁶ <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2021/06/25/conmemoracion-del-25-de-junio>

46 municipios que conforman nuestro hermoso estado de Guanajuato, es que nos permitimos poner a consideración de la Asamblea, el presente:

ACUERDO:

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, formula un atento exhorto a los Ayuntamientos de Atarjea, Ocampo, Pueblo Nuevo, Santa Catarina, Xichú y Villagrán del Estado de Guanajuato, para que elijan a su cronista municipal con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Guanajuato, Gto., a 21 de junio de 2022

Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres.
Coordinador

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas
Dip. Bricio Balderas Álvarez
Dip. Susana Bermúdez Cano
Dip. José Alfonso Borja Pimentel
Dip. Angélica Casilla Martínez
Dip. Martha Guadalupe Hernández Camarena
Dip. María de la Luz Hernández Martínez
Dip. César Larrondo Díaz
Dip. Martín López Camacho
Dip. Briseida Anabel Magdaleno González
Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá
Dip. Aldo Iván Márquez Becerra
Dip. Noemí Márquez Márquez
Dip. Janet Melanie Murillo Chávez
Dip. Jorge Ortiz Ortega
Dip. Armando Daniel Hernández
Dip. Lilia Margarita Rionda Salas
Dip. Miguel Ángel Salim Alle
Dip. Cristina Soto Escamilla
Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta

❖ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DIPUTADA YULMA ROCHA AGUILAR INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE, EN FUNCIÓN DE LO QUE ENUNCIA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, INCLUYA A GTO LEASING SERVICES S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R EMPRESA EQUIPARADA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

DIP. IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LXV LEGISLATURA
PRESENTE

La proponente, Diputada Yulma Rocha Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 57, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; así como por lo establecido en los artículos 177 y 204, párrafos primero, segundo y fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente propuesta de PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN, a fin de emitir un respetuoso exhorto al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para que, en función de lo que enuncia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, incluya a GTO Leasing Services S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R Empresa Equiparada de Participación Estatal Mayoritaria, en el Padrón de Sujetos Obligados para efectos de cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, sustentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La transparencia es la obligación de dar publicidad a los hechos relacionados con las

atribuciones y actividades de las instituciones gubernamentales y, en consecuencia, dar acceso a esa información que se encuentra en su posesión, esto último no como una concesión sino como un derecho humano que permite conocer el quehacer gubernamental, darle seguimiento y, que incluso, es un elemento importante para la toma de decisiones de la ciudadanía.

Con la transparencia se rinde cuentas, y la rendición de cuentas es la herramienta que da credibilidad y legitimidad al actuar público y que facilita la vinculación entre ciudadanos y autoridades.

Así, transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas son elementos indispensables para el fortalecimiento de la democracia.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, de Guanajuato nos señala que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información³⁷. En este sentido, la información que genere obtenga, adquiera, transforme o posea cualquier autoridad, órgano u organismo gubernamental, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos debe ser pública, veraz, completa, oportuna, confiable, verificable y accesible a cualquier persona³⁸.

GTO Leasing Services S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., es una empresa constituida como una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable y financiera de objeto múltiple no regulada, la cual, fue creada desde el gobierno del estado, y en la que el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) funge como accionista mayoritario, participando con recursos provenientes del fondo de pensiones de los trabajadores del estado; cuyo nicho de mercado va dirigido principalmente al arrendamiento de autos utilitarios para las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Guanajuato y para el arrendamiento de maquinaria y equipo para fortalecer las cadenas

de valor de la industria manufacturera de exportación.

Este es un modelo innovador en el país que busca aumentar los rendimientos de los fondos del ISSEG, sin embargo, debemos tener presente que es una figura jurídica considerada como una empresa equiparada de participación estatal mayoritaria, al ser el ISSEG el propietario de más del 50% de su capital social y debido a que más del 50% de sus aportaciones económicas son provenientes de recursos públicos³⁹, motivo por el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, es también un sujeto obligado a transparentar todos sus actos y permitir el acceso a su información.

En este sentido, el que sea un sujeto obligado implica que debe establecer una unidad de transparencia que facilite las solicitudes de acceso a la información pública⁴⁰ y constituir un comité de transparencia⁴¹ que como parte de sus actividades, se encargue de instaurar, coordinar y supervisar, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; así como de establecer políticas para facilitar tanto la obtención de información, como el ejercicio del derecho de acceso a la información⁴².

También, GTO Leasing debe atender una serie de obligaciones como; poner a disposición de la sociedad y mantener actualizados los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados; la información relativa a los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados⁴³; así como atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materia de transparencia y acceso a la información pública realice el Instituto⁴⁴.

De igual forma, está obligado a actualizar trimestralmente la información que posea en todos aquellos medios disponibles con los que

³⁷ Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

³⁸ Artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

³⁹ Artículos 58, fracción III y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

⁴⁰ Artículo 27, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

⁴¹ Artículo 27, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

⁴² Artículo 57, fracciones II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

⁴³ Artículo 26, fracciones VI y XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

⁴⁴ Artículo 27, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

cuente, en su sitio de internet y a través de la Plataforma Nacional⁴⁵.

Debe tener un vínculo de acceso directo a un portal de internet dónde se pueda encontrar la información que por Ley está obligado publicar, y para hacer accesible la información, dicha página también debe contar con un buscador que le facilite a la sociedad localizar la información⁴⁶, herramientas que hasta el día de hoy GTO Leasing Services no posee.

Es decir, en su actuación debe favorecer en todo momento el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en su posesión⁴⁷, garantizando que esta sea completa, oportuna y accesible a cualquier persona, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas, ser legítimas y estrictamente necesarias⁴⁸.

Ahora, para el Instituto de Acceso a la Información (IACIP) también existen ciertas obligaciones que debe cumplir pues, nuestra Constitución Local establece en su artículo 14 que el derecho a la información pública debe ser garantizado por el estado, siendo el IACIP el organismo responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, y que cuenta con la competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública.

En este sentido, dentro de sus atribuciones se encuentran; el coadyuvar con los sujetos obligados en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, evaluar su actuación, mediante la práctica de acciones de verificación o a través de los medios que considere adecuados, así como requerir, recibir, analizar y sistematizar los informes que periódicamente, deben enviar los sujetos obligados⁴⁹.

De igual forma, el IACIP también tiene la obligación de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así

como dar acceso a la información que las mismas generen⁵⁰, motivo por el cual, el 14 de septiembre del 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Acuerdo Administrativo por el que se determina el Padrón de Sujetos Obligados para efectos de cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

En dicho padrón, se señala que a la fecha de su publicación se contaba en el estado con 72 sujetos obligados para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley antes mencionada, sin embargo, se omitió incluir a GTO Leasing Services, aun cuando en esa fecha la empresa ya se había constituido e iniciado operaciones, por lo que extraña y preocupa que no se le haya considerado en la integración de este al ser una empresa equiparada de participación estatal mayoritaria.

En este contexto, cabe mencionar que para determinar la información que debe hacer pública la empresa, el Instituto de Acceso a la Información Pública tiene la obligación de solicitarle que remita la información que considere de interés público, atendiendo los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, así como determinar las obligaciones de transparencia que debe cumplir, así como los plazos para ello⁵¹.

De igual forma, el IACIP debe verificar que la información sea publicada en la Plataforma Nacional, de conformidad con lo estipulado en la Ley y en los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional.⁵²

Sobre el modelo bajo el cual opera la empresa, el mismo Gobernador, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, ha reconocido en recientes declaraciones que "es un modelo para incrementar la generación de recursos propios que la corrupción podría echar a perder"⁵³ por ello, es necesario que este modelo de arrendamiento creado desde el gobierno y operado por el ISSEG, funcione y se desempeñe con toda claridad y transparencia, pues estamos hablando de recursos provenientes de las pensiones de los trabajadores del estado,

⁴⁵ Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

⁴⁶ Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

⁴⁷ Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

⁴⁸ Artículo 8, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

⁴⁹ Artículo 156, fracciones V, VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

⁵⁰ Artículo 8, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

⁵¹ Artículo 39, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

⁵² Artículo 42, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

⁵³ Daniel Gilberto Martínez Macías. (2022). Rinde financiera Gto. Leasing Services hasta 4.5%. Recuperado el 17 de junio del 2022, de Periódico AM Sitio web: <https://www.am.com.mx/guanajuato/Financiera-GTO-Leasing-Services-rinde-hasta-4.5--presume-gobernador-Diego-Sinhue-20220603-0013.html>

mismos que son resultado del trabajo que cada día realizan en beneficio de nuestra sociedad y de Guanajuato.

Es así que, con la finalidad de transparentar la operación de esta sociedad constituida como una empresa equiparada de participación estatal mayoritaria y garantizar a la población el pleno ejercicio del derecho a la información pública, que se hace este llamado, al Instituto de Acceso a la Información Pública para que, en función de lo que enuncia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; incluya a GTO Leasing Services S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R Empresa Equiparada de Participación Estatal Mayoritaria, en el Padrón de Sujetos Obligados para efectos de cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Por lo anteriormente expuesto, me permito a someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para que, en función de lo que enuncia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, incluya a GTO Leasing Services S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R Empresa Equiparada de Participación Estatal Mayoritaria, en el Padrón de Sujetos Obligados para efectos de cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**GUANAJUATO, GUANAJUATO
A 23 DE JUNIO DEL 2022.**

**DIPUTADA YULMA ROCHA AGUILAR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DEL**

EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS Y ESTABLEZCA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES Y DE SALUD, QUE ATIENDAN DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA A LA POBLACIÓN GUANAJUATENSE QUE TENGA ALGUNA ADICCIÓN A DROGAS ILÍCITAS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

Diputada Irma Leticia González Sánchez
Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
Presente

El que suscribe, *Diputado ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO*, del Grupo Parlamentario de *morena*, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el primer párrafo del artículo 57, de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; y en los artículos 177 y 204 fracción III de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato*, me permito someter a la consideración de esta Asamblea para su aprobación, el siguiente **Punto de Acuerdo de obvia resolución**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recientemente el Secretario de Seguridad Pública del Estado, Alvar Cabeza de Vaca Appendini, declaró que se estima un universo de 600 mil personas adictas a algún tipo de droga en el Estado de Guanajuato.

Además de ser una cantidad muy considerable de personas, al representar ese número casi un 10% de la población total del estado, sin duda alguna resulta preocupante la situación.

Con el efecto de dimensionar esta circunstancia, si se hace un ejercicio de división entre el número de municipios del Estado, correspondería la existencia de 13,043 adictos a cada uno de los 46 municipios, lo que resulta ser un número superior al de la población total que tienen municipios como Atarjea, Coroneo, Pueblo Nuevo, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Santa Catarina y Xichú; y representa alrededor de la mitad de los habitantes que tienen municipios como Victoria, Tierra Blanca, Ocampo, Huanímaro, Doctor Mora y Cuerámara; y

aproximadamente una cuarta parte de los habitantes de Manuel Doblado, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, San Diego de la Unión y Tarimoro.

De igual forma el Secretario de Seguridad Pública manifestó que se calcula un gasto diario en drogas por persona adicta, de aproximadamente \$100.00 cien pesos, lo que representa para ese mercado ilegal \$60'000,000.00 sesenta millones de venta diaria, y elevado al año un total de poco más de \$21'900'000,000.00 veintiún mil novecientos millones de pesos.

Sin duda alguna desde esta perspectiva puede dimensionarse que en las ganancias ilícitas que genera el mercado de drogas, existe un interés de las organizaciones delictivas de conservar el mercado y ampliarlo en lo posible.

Ante este panorama debe reconsiderarse la ampliación de estrategias y establecimiento de políticas públicas que a la brevedad se enfoquen en atender a la población adicta.

Sin duda alguna todo programa enfocado en la prevención como el denominado Planet Youth, deben continuarse y mantenerse permanentemente, pero la atención de las personas que ya están atrapadas con alguna adicción a las drogas, son una realidad que debe atenderse como un problema social y de salud urgente y de atención prioritaria.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de este pleno, para su aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Único.- Esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, gira atento exhorto al titular del Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que implemente las estrategias necesarias y establezca las políticas públicas sociales y de salud, que atiendan de manera urgente y prioritaria a la población guanajuatense que tenga alguna adicción a drogas ilícitas. En Guanajuato, Gto., al día de su presentación.

Lic. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo

Diputado

- ❖ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR VERIFIQUE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN QUE SIRVEN DE BASE EN TRANSACCIONES COMERCIALES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SE REALICEN VERIFICACIONES RIGUROSAS EN LOS CENTROS DE ACOPIO DURANTE EL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO, UNA VEZ LO CUAL INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS RESULTADOS ENCONTRADOS.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 11, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 15 Y UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER ORDENAMIENTO, ANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL FISCAL GENERAL DE GUANAJUATO CARLOS ZAMARRIPA PARA QUE LA FISCALÍA A SU CARGO OBRE BAJO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD CON RESPECTO AL DERECHO A LA INFORMACIÓN SOBRE TODOS LOS CONTEXTOS DE HALLAZGO, INCLUYENDO EN PARTICULAR LAS FOSAS CLANDESTINAS DE LOS QUE TIENE CONOCIMIENTO Y HOMOLOGUE CONSEQUENTEMENTE LOS DATOS DEL MAPA QUE APARECEN EN SU PÁGINA OFICIAL.

 - ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS QUE FALTAN DE DISCUTIR Y, EN SU CASO, APROBAR LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE DECRETO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 QUE YA LES HA SIDO NOTIFICADO CON ANTERIORIDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD LLEVEN A CABO EL PROCESO DE DISCUSIÓN.

 - ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

 - ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, *EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL PRIMERO DE LOS ORDENAMIENTOS.*

 - ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LAS INICIATIVAS, LA PRIMERA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GTO, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO QUE CORRESPONDE AL PRIMER ORDENAMIENTO Y, LA SEGUNDA SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO., A EFECTO DE QUE SE LE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS PARA DESTINARLOS A 13 PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ Y LOS DIPUTADOS ENRIQUE ALBA MARTÍNEZ Y RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CIUDADANO JAVIER PÉREZ SALAZAR, PARA QUE LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO QUE EVALÚE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO LLEVADAS A CABO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y VIOLACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALE GRANDEZA – COMPRA LOCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021 Y HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE INVESTIGUE Y AUDITE LA FALTA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS EN EL PADRÓN ESTATAL DE BENEFICIARIOS DE DICHO PROGRAMA.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE QUE SE ORDENE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ESPECÍFICA RESPECTO DE TODAS LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2015 AL 2020.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A DOS PROPUESTAS DE PUNTOS DE ACUERDO FORMULADAS, LA PRIMERA, POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; Y LA SEGUNDA,

POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, AMBAS A EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GTO., LA PRIMERA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE DE 2018 A OCTUBRE DE 2021; Y LA SEGUNDA, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019, 2020 Y 2021.

- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA FINANCIERA INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019, 2020 Y 2021 Y CONCOMITANTE A 2022.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA FINANCIERA INTEGRAL AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019, 2020 Y 2021.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA FINANCIAR OBRAS, INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y ACCIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA (FIDESSEG), LA CUAL DEBERÁ ABARCAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y CONCOMITANTE A 2022.

- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE INCORPORA AL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2022 LA EVALUACIÓN A LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN LA CUAL EL SUJETO DE FISCALIZACIÓN SERÁ EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LA MATERIA LOS PROYECTOS *Q3189 ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES Y Q3128 REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.*
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO., A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021 DE DICHO MUNICIPIO.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO MILLÁN SOBERANES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA FINANCIERA INTEGRAL AL MUNICIPIO DE SILAO, GTO., POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019, 2020 Y 2021; Y REALICE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS E INFORME A LA BREVEDAD AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SI LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE SILAO INICIÓ PROCESO ALGUNO CONTRA QUIEN RESULTARA RESPONSABLE POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 DE DICHO MUNICIPIO.

- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA FINANCIERA INTEGRAL AL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO., POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019, 2020 Y 2021; Y REALICE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS E INFORME A LA BREVEDAD AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SI LA CONTRALORÍA MUNICIPAL INICIÓ ALGÚN PROCESO DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 DE DICHO MUNICIPIO.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FIN DE INSTRUIR AL AUDITOR

SUPERIOR DEL ESTADO A INCLUIR EN EL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL AÑO 2022, LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ESPECÍFICA AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO CON LAS EMPRESAS *BERCALE SERVICES, S.A. DE C. V.*, Y *LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C. V.*, NÚMERO SSP-001-07-2019 Y SU MODIFICATORIO.

- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE REALICE DOS AUDITORÍAS, LA PRIMERA, A FIN DE REVISAR EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS HASTA EL MOMENTO A LA ACADEMIA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LLEVADA A CABO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019 Y, EN SU CASO, SUBSIGUIENTES; Y LA SEGUNDA, A FIN DE REVISAR QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO AVALADO POR EL CONGRESO EN SEPTIEMBRE DE 2021, SE DESTINEN A PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y CERTEZA JURÍDICA LLEVADOS A CABO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA CONCOMITANTE A PARTIR DE LA PROGRAMACIÓN DE DICHS RECURSOS, ABARCANDO LOS EJERCICIOS FISCALES NECESARIOS HASTA QUE SE COMPLETEN LOS PROYECTOS QUE SE LLEVEN A CABO EN TAL RUBRO.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL

AYUNTAMIENTO DE APASEO EL ALTO, GTO., A EFECTO DE QUE SE ORDENE UNA AUDITORÍA INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.

- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO., A EFECTO DE QUE SE ORDENE UNA AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO DE LOS ORDENAMIENTOS.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 Y ADICIONAR UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 61 TER 1 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS

RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; Y DEROGAR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A DOS INICIATIVAS FORMULADAS POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO A EFECTO DE QUE SE LE AUTORICE, PREVIA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN MEDIANTE LA FIGURA DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO., PARA DESTINARLO A LA CASA DE LA CULTURA.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO A EFECTO DE QUE SE LE AUTORICE PREVIA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO LA ENAJENACIÓN DE TRES BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA *TOYOTA MOTOR MANUFACTURING DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.*
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA INFRAESTRUCTURA

PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

- ❖ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAGRÁN, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.**
- ❖ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IRAPUATO, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.**
- ❖ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE TIERRA BLANCA, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.**
- ❖ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA**

COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

- ❖ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.**
- ❖ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.**
- ❖ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE ABASOLO, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.**
- ❖ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.**

- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE VILLAGRÁN, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.
- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE YURIRIA, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

- ❖ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

❖ ASUNTOS GENERALES.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias y en virtud de que el cuórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no, procede a instruir a un nuevo pase de lista, dando las gracias a mi diputada Secretaria Yulma, muchas gracias.

- Se levanta la sesión siendo las () y se comunica a las diputadas y a los diputados que se le citara para la siguiente por conducto de la Secretaria General.

- Que tengan un excelente y un excelente fin de semana. ⁵⁴

⁵⁴ (Duración de la sesión) minutos.

